



**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DEL CENTRO
VETERINARIO MUNICIPAL TALAGANTE**

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

MARZO 2024

INDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	4
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	4
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	4
3.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	5
4.	REQUISITOS ADICIONALES.....	6
4.1	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES	6
4.2	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	6
4.3	SUBCONTRATACIÓN.....	6
4.4	OTROS REQUISITOS	6
5.	PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO.....	7
5.1	PRECIOS.....	7
5.2	MODALIDAD DE CONTRATO	7
5.2.1	SUMA ALZADA.....	7
5.2.2	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	8
6.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO.....	8
7.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	9
8.	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	9
9.	OTRAS GARANTÍAS.....	10
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	10
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA	10
12.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	14
13.	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	15
14.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	18
14.1.	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	18
14.2	NOTA TÉCNICA FINAL	25
15.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	26
15.1.	Oferta temeraria.....	27
16.	EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	27
17.	ADJUDICACIÓN	28
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	28
18.	FORMA DE PAGO.....	28
18.1.	ANTICIPO	29
18.2.	ESTADO DE PAGO POR AVANCE DE OBRAS	29
19.	PLAZOS, HITOS Y PROGRAMA DE OBRAS.....	29
19.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E HITOS	29
19.2.	HITOS	29
19.3.	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	30
19.4.	PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS	32
20.	REAJUSTES.....	32
21.	DEL INICIO DE LAS OBRAS.....	32
21.1.	INSTALACIÓN DE FAENAS.....	32
22.	DE LA FORMA DE EJECUTAR LAS OBRAS	34
22.1.	COORDINACIÓN SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA Y ROTURA O REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS.....	34
22.2.	CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PESOS MÁXIMOS POR EJE	34
22.3.	MATERIALES	34
22.4.	LETREROS Y SEÑALES DE CONSTRUCCIÓN	35
22.5.	PROGRAMA DE DESVÍOS DE TRÁNSITO.....	36
22.6.	LIMPIEZA DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LAS OBRAS	36
23	DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.....	37
23.1	DE LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE EFE	37
23.2	INFORME TÉCNICOS Y ESTADÍSTICAS	37
24	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LAS OBRAS	39

24.1	PLAN DE CALIDAD	39
24.2	AUDITORÍAS	41
24.3	LABORATORIO DE AUTOCONTROL DE CALIDAD	42
24.4	INCORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	43
24.5	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MATERIALES	45
25.	GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO	45
26.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	45
26.1.	GARANTÍA POR OFERTA TEMERARIA (CUANDO PROCEDA)	46
27.	CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	46
28.	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS	46
29.	RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS	46
30.	RECEPCIÓN DE OBRAS POR PARTE DE ORGANISMOS PÚBLICOS	47
31.	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE	47
32.	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	49
33.	MULTAS	52
34.	SEGUROS	56
35.	CONSIDERACIONES ESPECIALES	60
36.	NO APLICAN /SE MODIFICAN	60
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA	84
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES	85
	ANEXO N°3 NORMAS DE SEGURIDAD DE EFE	87

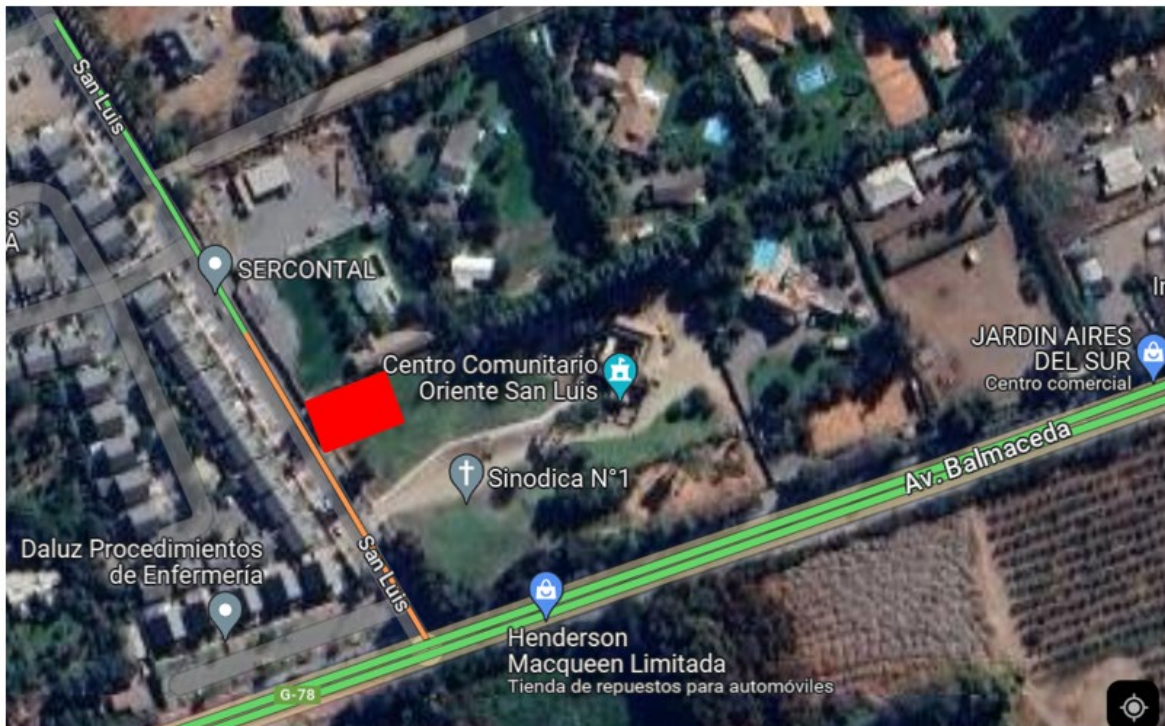
A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación ***“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL TALAGANTE”***.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto el diseño y construcción de un Centro Veterinario de aproximadamente 155 m2 en terreno ubicado en Av. Bernardo O'Higgins 0179 (esquina Calle San Luis) - Comuna de Talagante - Región Metropolitana, que construye EFE para la Municipalidad de Talagante dado que, con motivo de la ejecución del Paso Vehicular Superior Lucas Pacheco para el proyecto Tren Alameda Melipilla (TAM), se debió disponer del terreno donde se ubicaba el Centro Veterinario original.



Ubicación

Se debe ejecutar un edificio en estructura de acero, tabiques divisorios, cubierta tipo panel, aislación térmica, hojalatería, revestimiento metálico, pavimentos, terminaciones e instalaciones y todo lo requerido en los planos y documentos referenciales, que se detallan en las Bases Técnicas y Anexos; y deberá ser revisado y completado por el contratista

hasta el nivel de ingeniería de detalles apto para construcción. Además, es parte de la presente licitación, todas las instalaciones y estructuras que se requieran del edificio.

Los requisitos específicos de este proceso de Licitación se detallan en las Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales, mientras que los detalles descriptivos de las obras se encuentran en las Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente Licitación.

3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$100.000.- (cien mil Pesos Chilenos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas en las fechas indicadas en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente 973069314 del Banco Scotiabank, Rut 61.216.000-7a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 “Compra de Bases de Licitación y de intención de participar”, dentro del período de venta de bases señalado en el Cronograma de Licitación, a los siguientes correos electrónicos:

- **proveedores@efe.cl**
- **facturacion@efe.cl**
- **licitaciones@efe.cl**

El Proponente, en caso de adquirir las bases de esta licitación después de que haya finalizado alguna de las actividades de la misma (como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas), o inclusive todas ellas, reconoce y acepta plenamente asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos y obligaciones relacionadas con esta licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de Empresa de Ferrocarriles del Estado en esta materia, renunciando, por el solo hecho de comprar las Bases, a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades. Esto incluye, pero no se limita a, las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas y las Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso de licitación.

Su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas no exime al Proponente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.

4. REQUISITOS ADICIONALES

4.1 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de licitación a cumplir con sus disposiciones, así como con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.

4.2 REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los Consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE Trenes de Chile, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

4.3 SUBCONTRATACIÓN

Se aceptará un sólo nivel de subcontratación, debidamente justificado por el Contratista y el monto de los servicios a subcontratar no podrá superar el 30% de valor total de los costos directos de la oferta.

4.4 OTROS REQUISITOS

El proponente deberá contar con al menos tres (3) proyectos de obras similares en construcciones habitacionales o edificaciones en los últimos 10 (diez) años.

5. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1 PRECIOS

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el **Formulario E-1 “Resumen de Oferta Económica”**, se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA).

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del Contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

La oferta considerará las partidas de modalidad a Suma Alzada y la totalidad de los gastos que demanden las obras y en general las actividades asociadas a la ejecución del presente Contrato hasta su Recepción Final por parte del Mandante, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

5.2 MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del Contrato será a Suma Alzada.

5.2.1 SUMA ALZADA

Los ítems contratados bajo la modalidad de Suma Alzada deberán ser valorizados a costo directo, calculando dicho costo para cada una de las partidas contenidas en el itemizado del Presupuesto, sin incluir Gastos Generales y Utilidades, los cuales serán expresados en una partida adicional en el formulario correspondiente, determinando el Presupuesto de Suma Alzada como precio único y total.

En el **Formulario E-2 “Oferta Económica Detallada”**, el Proponente indicará en detalle las cantidades de obra calculadas por él, el precio unitario a costo directo, incluyendo imprevistos, y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Formulario, ni agregar otras salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado por medio de circular aclaratoria a todos los proponentes. Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el **Formulario E-2**, debe incorporarla a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En este caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de las obras, trabajos y/o actividades que sean necesarias ejecutar para

cumplir con lo señalado en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el Ítemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones al Proyecto introducidas por el Mandante, las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el **Numeral 38** de las BAG.

5.2.2 GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades corresponderán a únicos valores que el Proponente deberá determinar y que se cotizarán en dos ítems separados, denominados “*Gastos Generales*” y “*Utilidades*”, según se presenta en el **Formulario E-3 “Análisis de Gastos Generales**”, y en el resumen del **Formulario E-2 “Oferta Económica Detallada”**.

6. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa, y visitar los sectores donde se llevarán a cabo las obras, ambas actividades de carácter facultativas, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

En dicha visita es importante constatar el tipo de construcciones, instalaciones, especies arbóreas, el entorno medioambiental, entre otros, existentes en los terrenos donde se emplazarán las obras.

También el Proponente deberá visualizar el espacio requerido para su instalación de faenas, accesibilidad, funcionamiento y operación de vehículos y maquinarias de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas.

La visita a terreno se efectuará en la fecha y hora programada en el Cronograma de Licitación o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria.

Los Oferentes deberán asistir a ambas actividades en un máximo de tres (3) personas por oferente, o la que establezca mediante Aclaración el Mandante, los que deberán asistir con los elementos de seguridad necesarios para la visita a las instalaciones de EFE (zapatos de seguridad, casco, lentes de seguridad (antiparras) y chaleco reflectante que no debe ser de color rojo, entre otros).

Todos los gastos emanados producto de esta visita serán de cargo del Proponente, incluyendo los elementos de seguridad personal.

Sólo podrán asistir a la visita y/o reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto de la(s) Boleta(s) de Garantía o de la Póliza de Seguro deberá(n) totalizar **UF 150,00.- (ciento cincuenta Unidades de Fomento)**, y deberán ser otorgadas con un plazo de vigencia de **120.- (ciento veinte) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es: ***“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL TALAGANTE”, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro.***

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.***

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

9. OTRAS GARANTÍAS

No Aplican.

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario "*Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE*" y/o "*Retiro Documento de Garantía EFE*" según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro del documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por EFE, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a) **Experiencia del Proponente:** Listado de otras obras ejecutadas por el Proponente, en los últimos 10 (diez) años que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante (**Formulario T1**).

El Proponente deberá acompañar en este Formulario, copia simple de los certificados de obra correspondientes, emitidos por los respectivos Mandantes, con su firma y timbre, en que se acredite la ejecución de los trabajos presentados en los formularios precedentes, sus principales características y antecedentes más relevantes y de ejecución a satisfacción según corresponda.

En reemplazo de los certificados mencionados precedentemente, EFE podrá aceptar una declaración jurada notarial del Representante Legal del Proponente, que dé cuenta de la ejecución de los trabajos y de la obra en que éstos fueron desarrollados.

El proponente deberá contar con al menos tres (3) proyectos similares en construcciones habitacionales o edificaciones en los últimos 10 (diez) años. La Comisión Evaluadora revisará un máximo de siete (7) contrataciones y un mínimo de tres (3) contrataciones similares por oferente, por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.

En el caso de las empresas extranjeras, se considerará la experiencia sólo de aquellas obras de similar naturaleza, complejidad y envergadura ejecutadas en Chile.

- b) **Estructura orgánica del proponente y Organigrama:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los trabajos. Se debe adjuntar el respectivo Organigrama detallando las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades. (**Formulario T2**).
- c) **Listado del personal profesional y técnico** incluido en la estructura organizacional propuesta por el Proponente. (**Formulario T3**).
- d) **Curriculum Vitae del personal profesional y técnico**, con una breve descripción de los proyectos similares en envergadura y complejidad en que ha participado y el rol específico que le correspondió realizar en cada uno de ellos. (**Formulario T4**).
El Proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de Título legalizado ante notario de cada uno de los profesionales y técnicos que participarán de las obras, junto a carta individual de compromiso suscrita por cada profesional.
En el caso de ser profesionales extranjeros, se deberá presentar el título profesional validado notarialmente y refrendado ante el Cónsul de Chile en el país de origen y, previo la firma de contrato, EFE se reserva la facultad de solicitar a costo del oferente adjudicado, que un tercero con suficiente competencia, certifique la equivalencia académica de los títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por alguna universidad chilena u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria.
- e) **Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar.** El monto de los servicios a subcontratar no podrá superar el 30% de valor total de los costos directos de la oferta, (**Formulario T5**).
- f) **Listado de toda la maquinaria y equipos necesarios para ejecutar las obras**, indicando la cantidad, el mes de incorporación y retiro de la faena, modelo, marca, año de fabricación y capacidades representativas (**Formulario T6**).
- g) **Programa de Construcción.** indicando claramente los hitos y actividades, las fechas de inicio y término y duraciones en días corridos de cada una de las actividades descritas en la **Secuencia Constructiva** o en el **Formularios E-2** mencionado en el **Numeral 12** de las presentes bases. El programa deberá presentarse con todas las actividades enlazadas (sucesoras y antecesoras) y, en particular, deberá explicitar claramente la Ruta Crítica de éste. La Carta Gantt se debe adjuntar como parte del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa, a través de la plataforma de compras SAP Ariba en archivo digital de MS Project 2013.

Esta Carta Gantt, debe ser un fiel reflejo de la planificación de los trabajos, metodologías y secuencias constructivas propuestas para el desarrollo de las obras. La programación de las obras debe contemplar, con especial atención, aquellos aspectos orientados a provocar el mínimo de interferencias a la comunidad, a evitar trastornos con la vialidad, y al cumplimiento de las medidas señaladas en la legislación ambiental vigente.

El Proponente adjudicado deberá perfeccionar su programa, incorporando las coordinaciones y enlaces con el programa general del proyecto, para luego someterlo a la aprobación de la ITO/EFE. Aprobado este programa pasa a ser el *“Programa de Ejecución de Obras”*.

- h) **Metodología y Secuencia Constructiva.** El Proponente deberá entregar un documento en el cual explique, en forma detallada, su metodología para desarrollar las distintas etapas del trabajo, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor, para lo cual podrá dividirlo en las etapas que estime conveniente, señalando claramente lo que propone para: Estudios, Ingeniería, Obras, Montajes de Estructuras, Modificaciones de Servicios y/o actividades pro forma, Pruebas, Puesta en Servicio y Garantías, dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades.

Para planificar su trabajo, el Contratista deberá considerar la eventual presencia de otros Contratistas en el lugar de trabajo, con los cuales deberá coordinar los trabajos mutuos, de modo de solucionar las interferencias que se presenten. En particular, el Proponente adjudicado deberá coordinar sus trabajos con cualquier otro Contratista de EFE y cualquier otro Contratista que realice trabajos autorizados por EFE.

El proponente adjudicado deberá considerar que su Metodología y Secuencia Constructiva propuesta será revisada y visada por EFE, antes de proceder a su ejecución.

En este punto el Proponente debe entregar el Layout de las Instalaciones de Faena y su propuesta para los cierros de la obra.

Deberá incluir al menos los siguientes elementos:

- Metodología, logística para el desarrollo de los trabajos en terreno, layout con posicionamiento de maquinaria, equipos e instalación de faenas determinación de cantidades de obra y descripción de trabajos a realizar.
- Lista y cantidad de materiales nuevos que el Contratista proveerá al Contrato y plan de compra.
- Sistema de comunicación a utilizar entre el proponente y el Administrador de Contrato de EFE, para revisar el avance de los trabajos, informes, contingencias, coordinación entre otras.
- Planificación para gestión de permisos y accesos a las Instalaciones de EFE y Tren Central.

- Gestión de permisos para traslados de suministros y maquinaria a obra y ruta de acceso propuesta.
 - Recursos y herramientas de apoyo ofrecidos para desarrollar las Obras.
 - Documentos de registro de las distintas partidas de las obras:
 - ✓ Procedimientos de trabajos.
 - ✓ Procedimientos de seguridad.
 - ✓ Instructivos de Trabajo.
 - ✓ Protocolos.
 - ✓ Fichas de Control e Inspección, Formularios.
 - ✓ Control de Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad.
 - ✓ Procedimientos de Prevención de Riesgo.
 - Métodos alternativos y/o innovadores para desarrollar las Obras.
 - Explicación del listado de los trabajos o servicios subcontractados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontractados.
- i) **Programa Preliminar de Aseguramiento de la Calidad**, indicando claramente la estructura y dependencia de los profesionales que implementará en el Plan de Control de Calidad. Este documento deberá ser entregado y perfeccionado por el Proponente Adjudicado, conforme a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Especiales, a solicitud del Administrador de Contrato, o la ITO, para someterlo a su aprobación definitiva por parte del Mandante.
- j) **Plan de Manejo Ambiental**. El Proponente deberá entregar un Plan de Manejo Ambiental preliminar, el cual determine para cada componente afectada, las medidas que permitan mitigar, restaurar y/o compensar los impactos ambientales y contenga los planes de seguimiento para cada componente. Este Plan deberá regirse por lo dispuesto en el Anexo N°1 del documento “*MN-GAS-010 Manual Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas*” y de conformidad a lo señalado en las BAG y BAE al respecto.
- k) **Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional**, El Contratista deberá entregar, antes de iniciar cualquier trabajo en el o los terrenos de la obra y para revisión y aprobación de EFE, un Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, en el cual se debe detallar el cumplimiento de las obligaciones en este aspecto, señaladas en el **Numeral 46** de las Bases Administrativas Generales y **Numeral 31** de las presentes BAE.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, en el que el Proponente consignará el valor de la oferta total expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato PDF firmado por el Representante Legal.
- b) **Oferta Económica Detallada (Formulario E-2)** en el que el Proponente consignará el detalle del valor de la oferta según las actividades a realizar con indicación de Cantidades de Obra (expresados con dos decimales) y Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento, de cada uno de los elementos que componen la oferta. El resultado de la multiplicación del precio unitario, por el volumen de la partida, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Este documento deberá ser entregado escaneados en formato PDF firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

- c) **Análisis de Gastos Generales (Formulario E-3)**, escaneado en formato PDF firmado por el Representante legal y editable en formato Excel.
- d) **Análisis de Precios Unitarios de Costo Directo de todos y cada uno de los ítems del Presupuesto**, especialmente aquellos que han sido designados como “*Global*”, incluidas aquellas partidas como Subcontrato, que forman el presupuesto del contrato, desglosados en Mano de Obra con Leyes Sociales, Materiales, Maquinaria, Herramientas y Equipos, cada uno de estos sub-ítems desglosados en detalle, no permitiéndose sub-ítems que indiquen “*global*”, (ejemplo: “*materiales.....gl.*”), valorizado en Unidades de Fomento, los que se expresarán con 2 decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior, a excepción de las partidas que valoricen el acero de refuerzo o armaduras, que se expresarán con 3 decimales, aproximando las cinco diezmilésimas a la milésima superior.

Cualquier omisión en el detalle del precio unitario, será de exclusiva responsabilidad del Proponente y se entenderá que forma parte de su oferta.

Dichos análisis de precios unitarios deberán definir, para cada uno de los ítems del presupuesto, el valor a Costo Directo que se consigna en el Presupuesto. El incumplimiento de esta condición facultará al Mandante para desestimar dicha oferta. Además, deberá ser entregado escaneado en formato PDF firmado por el Representante legal y editable en formato Excel.

El valor total de la Oferta debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y todo otro tributo, considerar Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N°2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.

13. EVALUACIÓN FINANCIERA

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicios contables anteriores a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	35
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,5$	30
Ebitda	Valor Ebitda	Positivo	35
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (balance 2023) : 34%
- Año 2 (2022) : 33%
- Año 1 (2021) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como "*antecedentes financieros*", de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

14.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una (1) Nota Técnica Final denominada “NTF”, dicha nota se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **METODOLOGÍA DE TRABAJO (MT): 30%.**
- **PLAZOS (PL): 20%**
- **EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (EET): 20%.**
- **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (EE): 25%.**
- **PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES FORMALES (PAF): 5%.**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

1. Metodología de Trabajo [MT] 30%:

- **25% Grado de comprensión del problema (GCP):** En este ítem se evaluará la claridad de las ofertas técnicas para solucionar lo solicitado en las bases, describiendo el entendimiento que posee el oferente del proyecto, la solución propuesta y las condiciones del terreno. Es “*el qué se hace*”.
- **50% Metodología (M):** Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionalidad de la metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. “*Es el cómo se hace*”. Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados:
 - ✓ Metodología a utilizar para desarrollar las distintas etapas de la obra señaladas en las bases.
 - ✓ Metodología para controlar el cumplimiento de los estándares de servicio y de los hitos señalados en las bases.
 - ✓ Organigrama y las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.
 - ✓ Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados.
 - ✓ Todos los aspectos solicitados en el punto Metodología de Trabajo que forma parte de los Antecedentes Técnicos indicado en las presentes bases.
- **10% Soluciones, métodos alternativos o innovadores (SA):** Evalúa las soluciones alternativas propuestas para desarrollar los trabajos indicados en las bases o los ofrecidos en la metodología, como también las propuestas para optimizar el cumplimiento de la carta Gantt. Las soluciones deben ser compatibles con los plazos y alcances indicados en las bases.

- **15% Planes de Gestión (PG):** Se evaluará el contenido del Plan de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional, y Medio Ambiente, de los aspectos relevantes que reflejan los procedimientos, políticas y certificaciones de la empresa, como de sus subcontratos con la estandarización de sus procesos y calidad de la oferta presentada, entre ellos:
 - ✓ Evaluación del Plan de Calidad presentado por el oferente, con la estructura y contenido mínimo definido en Bases Técnicas.
 - ✓ Plan Base de Seguridad y Salud Ocupacional: Se evaluará el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el oferente, con la estructura y contenido mínimo definido con la estructura y contenido mínimo definido en el Anexo SSO de las Bases según se señala en Numeral 31 de las presentes Bases, así como también en las BAG.
 - ✓ Plan de Manejo Ambiental. Evaluación del Plan de Manejo Medioambiental presentado por el oferente, con la estructura y contenido mínimo definido en el documento “MN-GAS-010 Manual Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas” y de conformidad a lo señalado en las BAG y BAE al respecto.

2. Plazos [PL] (20%)

- **100% Carta Gantt (CG):** Evalúa si la carta Gantt ofertada, es factible de (análisis de la logística para el desarrollo de los trabajos) y la compara con los plazos solicitados en las bases técnicas. Deberá considerar como mínimo:
 - ✓ Carta Gantt con detalle de actividades.
 - ✓ Ruta crítica de proyecto.
 - ✓ Parámetros de avance para cada partida.
 - ✓ Resumen de hitos.

3. Experiencia Equipo de Trabajo [EET] (20%)

- **35% Calidad curricular de los profesionales (CC):** Evalúa el cumplimiento del 100% del personal mínimo requerido, con títulos, perfil y experiencia solicitada. Debe incluir también carta de compromiso del profesional.
- **35% Equipo de trabajo y las HH comprometidas (HH):** Evalúa las horas-hombre comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de las obras. También se considerará el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo considerado.
- **30% Recursos y herramientas de apoyo (RC):** Evalúa los recursos, herramientas, softwares y equipos ofrecidos para desarrollar el trabajo. Se evalúa además los subcontratos ofertados.

4. Experiencia Empresa [EE] (25%):

- **100% Experiencia previa (EP):** Listado de trabajos, obras y/o servicios prestados por el proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia con certificados de conformidad del respectivo mandante. El proponente deberá contar con al menos tres (3) proyectos de obras similares en construcciones habitacionales o edificaciones en los últimos 10 (diez) años.

5. Presentación de Antecedentes Formales [PAF] (5%):

- **100% Cumplimiento de Plazos y Formalidades (CPF):** Se evaluará la Presentación de Antecedentes Formales mediante el Cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.

Los criterios de evaluación para cada componente se derivarán de la siguiente tabla:

Aspecto	%	Componente	Descripción del Cálculo	Ponderación
Metodología de Trabajo (MT)	30%	<u>Grado de comprensión del problema (GCP)</u> Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado en las bases. Es el "qué se hace". Explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las bases.	0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no demuestra conocimiento para satisfacer el requerimiento. 30 puntos: El Oferente demuestra conocimiento parcial del requerimiento al no desarrollar correctamente las tareas establecidas en las bases técnicas, con lo cual no hay garantía de un desarrollo satisfactorio de las obras del proyecto. 80 puntos: El Oferente demuestra conocimiento suficiente del requerimiento al desarrollar correctamente las tareas establecidas en las bases técnicas y da garantía suficiente para el correcto desarrollo de las obras del proyecto. 100 puntos: El Oferente demuestra un conocimiento del requerimiento acorde a las bases técnicas, incorporando mejoras a las tareas solicitadas, proporcionando información que supera los requerimientos mínimos solicitados, dando amplia garantía del correcto desarrollo de las obras del proyecto.	25%
		<u>Metodología (M)</u> Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionalidad de la metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. "Es el cómo se hace". Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados:	0 puntos: El Oferente no demuestra conocimiento de la Metodología al no desarrollar correctamente más del 50% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas. 30 puntos: El Oferente demuestra conocimiento parcial de la Metodología al no desarrollar correctamente entre el 1% al 20% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas y esto es aclarado a satisfacción de EFE. 80 puntos: El Oferente demuestra conocimiento de la Metodología, sin incorporar mejoras a las tareas solicitadas cumpliendo sólo con los requisitos mínimos solicitados.	50%

	• Metodología a utilizar para desarrollar las distintas etapas de la obra señaladas en las bases. • Metodología para controlar el cumplimiento de los estándares de trabajo y de los hitos señalados en las bases. • Organigrama, las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno. • Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados. • Todos los aspectos solicitados en el punto Metodología de Trabajo que forma parte de los Antecedentes Técnicos indicados en las bases.	100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento de la Metodología acorde a las Bases Técnicas, incorporando mejoras a las tareas solicitadas.	
	<u>Soluciones, Métodos Alternativos o Innovadores (SA)</u> Evalúa las soluciones alternativas propuestas para desarrollar los trabajos indicados en las bases o los ofrecidos en la metodología, como también las propuestas para optimizar el cumplimiento de la carta Gantt. Las soluciones deben ser compatibles con los plazos y alcances indicados en las bases.	80 puntos: El Oferente no presenta soluciones, métodos, alternativos o innovadores. 100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo de soluciones, métodos alternativos o innovadores proponiendo uno (1) o más alternativas o soluciones de mejora y proporciona información de respaldo para estas, asegurando que cumple con lo solicitado por las bases.	10%
	<u>Planes de Gestión (PG)</u> Se evaluará el contenido del Plan de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional, y Medio Ambiente, de los aspectos relevantes que reflejan los procedimientos, políticas y	0 puntos: El Oferente no presenta algún aspecto descrito evaluado. 30 puntos: El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no desarrollar correctamente el Plan de Gestión para la correcta ejecución de las obras, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.	15%

		certificaciones de la empresa, como de sus subcontratos con la estandarización de sus procesos y calidad de la oferta presentada, entre ellos: • Evaluación del Plan de Calidad presentado por el oferente, con la estructura y contenido mínimo definido en Bases Técnicas. • Plan Base de Seguridad y Salud Ocupacional: Se evaluará el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el oferente, con la estructura y contenido mínimo definido con la estructura y contenido mínimo definido en el Anexo SSO de las Bases según se señala en Numeral 31 de las presentes Bases, así como también en las BAG. • Plan de Manejo Ambiental. Evaluación del Plan de Manejo Medioambiental presentado por el oferente, con la estructura y contenido mínimo definido en el documento "MN-GAS-010 Manual Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas" y de conformidad a lo señalado en las BAG y BAE al respecto.	80 puntos: El Oferente demuestra conocimiento en el desarrollo del Plan de Gestión para la correcta ejecución de las obras, sin incorporar mejoras, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados en las Bases Técnicas. 100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo del Plan de Gestión para la correcta ejecución de las obras, entregando información adicional para una (1) o más de las tareas y proporciona información de respaldo para esta, asegurando que cumple con lo solicitado por las Bases.	
Plazos (PL)	20%	<u>Carta Gantt (CG)</u> Evalúa si la carta Gantt ofertada, es factible de ser ejecutada (análisis de la logística para el desarrollo de los trabajos) y la compara con los plazos solicitados en las bases técnicas. Deberá considerar como mínimo: • Carta Gantt con detalle de actividades. • Ruta crítica de proyecto. • Parámetros de avance para cada partida. • Resumen de hitos.	0 puntos: El Oferente no presenta el antecedente evaluado. 30 puntos: El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no informar correctamente más del 20% de las actividades en la Carta Gantt o el parámetro evaluado, para la correcta ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las bases. 70 puntos: El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no informar correctamente entre el 11% al 20% de las actividades en la Carta Gantt o el parámetro evaluado, para la correcta ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las bases y esto es aclarado a satisfacción de EFE.	100%

			80 puntos: El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no informar correctamente entre el 1% al 10% de las actividades en la Carta Gantt o el parámetro evaluado, para la correcta ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las bases y esto es aclarado a satisfacción de EFE. 90 puntos: El Oferente desarrolla de manera total el requerimiento, informando todas las actividades en la Carta Gantt o el parámetro evaluado, sin incorporar mejoras, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados en las bases. 100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo de la Carta Gantt o el parámetro evaluado, asegurando la correcta ejecución de las obras, mejorando de manera factible una (1) o más de las tareas y proporciona información de respaldo para esta, asegurando que cumple con lo solicitado por las bases.	
Experiencia del Equipo de Trabajo (EET)	20%	<u>Calidad curricular de los profesionales ofertados (CC)</u> Evalúa el cumplimiento del 100% del personal mínimo requerido, con títulos, perfil y experiencia solicitada. Debe incluir también carta de compromiso del profesional.	0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados. 50 puntos: El Oferente presenta de manera insuficiente la calidad curricular de uno (1) o más de los profesionales requeridos de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. 80 puntos: El Oferente presenta la calidad curricular de los profesionales requeridos, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. 100 puntos: El Oferente presenta la calidad curricular de los profesionales requeridos, superando la calidad mínima de los aspectos establecidos (de manera comprobable) para uno (1) o más de los profesionales requeridos de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.	35%
		<u>Equipo de trabajo y horas-hombre comprometidas (HH)</u> Evalúa las horas-hombre comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de las obras. También se considerará el grado de participación del personal permanente de la	0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados. 50 puntos: El Oferente presenta de manera insuficiente el equipo de trabajo y/o las horas comprometidas por cada profesional, especialista y/o técnico para la ejecución de las obras, y/o el grado de participación del personal permanente de la firma es insuficiente con relación al volumen de trabajo, para uno (1) de los	35%

		firma, con relación al volumen de trabajo considerado. 80 puntos: El Oferente presenta el equipo de trabajo y las horas comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de las obras, y el grado de participación del personal permanente de la firma con relación al volumen de trabajo, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. 100 puntos: El Oferente presenta el equipo de trabajo y las horas comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de las obras, y el grado de participación del personal permanente de la firma con relación al volumen de trabajo, superando la cantidad mínima para uno (1) o más de sus integrantes (de manera comprobable) de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.	
		<u>Recursos y herramientas de apoyo ofrecidos (RC)</u> Evalúa los recursos, herramientas, softwares y equipos ofrecidos para desarrollar el trabajo. Se evalúa además los subcontratos ofertados. 0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados. 30 puntos: El Oferente presenta de manera insuficiente la cantidad de recursos a utilizar y/o no tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de las obras y/o el porcentaje de subcontratación supera el máximo establecido, de acuerdo a lo señalado en las Bases. 80 puntos: El Oferente presenta la cantidad de recursos a utilizar, tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación oscila entre el 11% - 30% del monto total contrato. 100 puntos: El Oferente supera de manera suficiente la cantidad de recursos a utilizar, tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación es como máximo un 10% del monto total contrato.	30%
Experiencia de la Empresa (EE)	25%	<u>Experiencia previa (EP)</u> Listado de trabajos, obras y/o servicios prestados por el proponente que respalden el 0 puntos: El Oferente no cumple con la experiencia solicitada. 30 puntos: El Oferente acredita menos de tres (3) trabajos, obras y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los	100%

		cumplimiento de los requisitos de experiencia con certificados de conformidad del respectivo mandante. El proponente deberá contar con al menos tres (3) proyectos de obras similares en construcciones habitacionales o edificaciones en los últimos 10 (diez) años. La Comisión Evaluadora revisará un máximo de siete (7) contrataciones y un mínimo de tres (3) contrataciones similares por oferente, por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.	requisitos de tipo de experiencia, con certificados de conformidad del respectivo mandante en los últimos 10 (diez) años, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. 80 puntos: El Oferente acredita tres (3) trabajos, obras y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia, con certificados de conformidad del respectivo mandante en los últimos 10 (diez) años, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. 100 puntos: El Oferente acredita más de tres (3) trabajos, obras y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia, con certificados de conformidad del respectivo mandante en los últimos 10 (diez) años s, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.	
Presentación de Antecedentes Formales (PAF)	5%	<u>Cumplimiento de Plazos y Formalidades (CPF)</u> Se evaluará la Presentación de Antecedentes Formales mediante el Cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.	0 puntos: El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y/o no subsana la solicitud de aclaración por la entidad licitante. 30 puntos: El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y lo subsana fuera del período establecido a través de la solicitud de aclaración por la entidad licitante. 70 puntos: El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, pero lo subsana dentro del período establecido a través de la solicitud de aclaración por la entidad licitante. 100 puntos: El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, dentro del plazo para la presentación de la propuesta.	100%

En el caso de las empresas extranjeras, en la evaluación del parámetro “*Experiencia de la Empresa*” se considerará la experiencia sólo de aquellas obras de similar naturaleza, complejidad y envergadura ejecutadas en Chile.

14.2 NOTA TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de cero a cien, a cada uno de los parámetros indicados en el numeral precedente.

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame EFE, y que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota entera con un decimal por factor (ejemplo: 70,5; 80,1; 80,7; etc.). La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final “**NTF**” se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{NTF} = \text{MT} \times 30\% + \text{PL} \times 20\% + \text{EET} \times 20\% + \text{EE} \times 25\% + \text{PAF} \times 5\%.$$

Dónde **MT**, **PL**, **EET**, **EE** y **PAF**: Notas promedio calculadas para cada parámetro.

La Nota Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N° 1 “*Oferta Técnica y Administrativa*”.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- La nota técnica “**NTF**” sea inferior a **80,0 puntos**.
- La nota de alguno de los aspectos: Metodología de Trabajo (MT), Plazos (PL), Equipo de Trabajo (ET) o Experiencia de la empresa (EE) sea inferior a **70,0 puntos**.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente. Con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia y que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

15.1. Oferta temeraria

Será considerada Oferta Temeraria, aquella en que el precio de la oferta presentada por un Proponente sea al menos 30% menor al promedio de las ofertas recibidas. Para efectos de dicho análisis, en caso que se tengan cuatro (4) ofertas económicas o más, se procederá a calcular dicho promedio, sin considerar las ofertas extremas (mayor y menor precio) pero incluyendo en dicho cálculo el presupuesto referencial de EFE. Por otro lado, en el caso que sólo se cuente con dos ofertas económicas, el promedio se calculará teniendo en consideración, además, el presupuesto referencial de EFE.

El Proponente que presente una Oferta Temeraria, quedará en evaluación por parte de la Comisión, la cual procederá a realizar una revisión exhaustiva (partida por partida) de la Oferta Económica entregada, pudiendo declararla “*No Factible Económicamente*” o “*Factible Económicamente*”. Se considerará “*No Factible Económicamente*” ofertas que no se ajustan a la realidad y comportamiento del mercado, por ende, estas Ofertas quedarán descalificadas del proceso de evaluación.

Esta evaluación y decisión es única y exclusiva de EFE, sin derecho a ulterior reclamo por parte del Proponente.

En caso que se califique a una Oferta como “*Temeraria*” y “*Factible Económicamente*”, y EFE determine Adjudicar al Proponente que ha presentado dicha Oferta, este deberá entregar las garantías adicionales establecidas en el **Numeral 26.1** de las presentes BAE, quedando facultado EFE a hacer efectiva las garantías de Seriedad de Oferta en caso de que el Proponente desista de la Adjudicación y podrá adjudicar al Proponente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso.

16. EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será a Precio total más bajo o Menor Valor de aquella oferta que haya calificado técnica, administrativa y financieramente y cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

17. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnica, administrativa y financieramente, no presente reparos y oferte el menor precio en su Oferta Económica.

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta, de persistir el empate, al que haya sido mejor calificado en el aspecto *“Metodología de Trabajo”*. Si aplicados los criterios anteriores subsiste el empate, EFE podrá excepcionalmente, solicitar a los proponentes en cuestión, una nueva propuesta económica conforme a los formularios solicitados en el presente proceso de Licitación, la cual deberá ser ingresada a la plataforma SAP ARIBA. En este caso, será adjudicado el Proponente que presente la Oferta más económica en esta nueva instancia, decisión que no podrá ser reclamada por ninguno de los participantes y no dará lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes en el presente proceso de Licitación.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

18. FORMA DE PAGO

EFE pagará los trabajos de acuerdo con lo señalado en este numeral y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

18.1. ANTICIPO

Se entregará, a solicitud del Proponente Adjudicado, un anticipo por un monto que no exceda del 10% (diez por ciento) del valor de su oferta con impuestos incluidos conforme a lo establecido en **Numeral 26.1** de las Bases Administrativas Generales. En forma previa el Proponente Adjudicado deberá entregar garantía por anticipo, pudiendo presentar la carátula de Cobro del anticipo una vez que dicha boleta ha sido aceptada por EFE, según lo dispuesto en las BAG.

18.2. ESTADO DE PAGO POR AVANCE DE OBRAS

Los pagos bajo esta modalidad se verificarán luego de aprobados los Estados de Pago por avance mensual de las obras conforme a lo establecido en el numeral 26.2 de las Bases Administrativas Generales del Contrato.

El pago de los trabajos se efectuará por avance mensual de obra, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE.

19. PLAZOS, HITOS Y PROGRAMA DE OBRAS

19.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E HITOS

El plazo máximo para realizar la totalidad de los trabajos y actividades que contempla el Proyecto, será de **210 (doscientos diez)** días corridos, a partir de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obras.

El plazo de las obras será en días corridos, sin deducción por días de lluvia u otros efectos climáticos, feriados o festivos.

Dentro de este plazo, el Contratista deberá dar término a las obras contratadas a plena conformidad del Mandante.

El Contratista deberá desarrollar los trabajos de manera que cumpla el Programa de Ejecución de Obras, tanto en lo relativo a los plazos totales como a los plazos parciales de los Hitos, si éstos se encuentran señalados en las presentes Bases Administrativas Especiales.

19.2. HITOS

El Contratista deberá dar cumplimiento a todos y cada uno de los Hitos que forman parte del Programa de Ejecución de Obras vigente del Contratista. El incumplimiento de estos traerá aparejada una multa, conforme a lo establecido en las presentes BAE.

A continuación, se definen los Hitos referenciales que deben ser considerados en el Programa de Construcción de la Oferta y luego en el Programa de Ejecución de Obras:

N°	HITO	PLAZO (días corridos)
1	DESARROLLO Y APROBACIÓN DEL LAYOUT GENERAL	15
2	INSTALACIÓN DE FAENAS	40
3	CERCADO Y OTROS PARA DAR INICIO A LAS OBRAS	45
4	DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INGENIERAS SANITARIAS Y ELÉCTRICAS, VIALIDAD Y SANEAMIENTO	60
5	TÉRMINO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO	180
6	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	200
7	ENTRADA EN OPERACIÓN	210

El detalle y alcance específico de las obras que componen cada uno de los Hitos indicados precedentemente se encuentra establecido en las Bases Técnicas.

El proponente podrá mejorar los plazos antes señalados en el Programa de Construcción de su Oferta Técnica.

19.3. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista deberá entregar un Programa de Ejecución de Obras en el que se indique claramente las actividades del Proyecto. El Programa de Ejecución de Obras deberá ser entregado por el Contratista para aprobación de EFE, en un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio del Contrato y respetando las etapas e hitos parciales indicados.

El Programa General de Obras contendrá a lo menos:

1. Fecha de inicio y término de las diversas partidas de la obra en forma sucesiva o simultánea, si procediere, de acuerdo con las distintas partidas.
2. El programa considerará los plazos con días corridos y deberá indicar la dependencia entre sus partidas.
3. Identificación de las fechas de cumplimiento de los “Hitos Contractuales”.

Toda modificación a esta programación deberá someterse a la aprobación por escrito del Administrador del Contrato. El plazo que tome la revisión y aprobación de las modificaciones no dará derecho al Contratista a aumento en los plazos contractuales, salvo casos de fuerza mayor ajenos al Contratista, determinados por el Mandante.

La aprobación de la programación no libera al Contratista de su responsabilidad en el cumplimiento de los programas, ni del cumplimiento de los plazos estipulados en el Contrato.

En el caso que EFE rechace la programación por motivos fundados, el Contratista deberá introducir las modificaciones o complementaciones que ésta le señale, dentro del plazo que establezca EFE para el cumplimiento de las observaciones.

Mientras la programación presentada por el Contratista no cuente con la aprobación del Administrador del Contrato, deberá ceñirse para la ejecución de las obras, al Programa de Construcción presentado en la Oferta o la versión de éste que se encuentre vigente al momento de estar en proceso de aprobación la nueva versión del Programa.

Será obligación del Contratista mantener semanalmente actualizada la Carta Gantt, de modo que ésta represente fielmente la realidad de la construcción en todo momento y la mejor estimación de lo que será el desarrollo de la construcción hasta su término.

Adicionalmente a la programación general detallada en los puntos anteriores, el Contratista deberá entregar a EFE semanalmente un programa, que contenga toda la información del trabajo que se ha ejecutado durante la semana anterior y la que se propone realizar durante los próximos 15 (quince) días. Este programa debe encontrarse en poder de EFE a más tardar el día viernes de cada semana.

Si el Contratista no diere cumplimiento con la entrega de los antecedentes mencionados en párrafos anteriores dentro de los plazos estipulados, EFE le aplicará las multas que establecen las presentes Bases Administrativas Especiales.

El Contratista no podrá en caso alguno imputar al plazo de ejecución de las obras las demoras que pudiesen existir en los trámites, permisos, certificados, pagos o cualquier otro tipo de interacción con las autoridades de EFE, Servicios Públicos o Empresas Privadas de Servicios Sanitarios, Eléctricos, Gas, etc., por lo que en el plazo de ejecución de las Obras se entiende incorporado el plazo para realizar tales tareas.

Los días de trabajo utilizados en subsanar o reparar defectos, imperfecciones o rechazos formulados por EFE, así como los días que demore ésta en la revisión, no son descontables del plazo contractual y son de cargo absoluto del Contratista.

En el caso de atrasos originados por responsabilidad del Contratista, la que será calificada por el Administrador del Contrato/ITO, los gastos en que incurra el Contratista por tales acciones correctivas serán de su exclusivo cargo y, en todo caso, sin costo para el Mandante; sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en las BAE.

19.4. PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS

Una vez que se emita la recepción provisoria de las obras, comenzará a regir un período de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

20. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste, salvo el que se encuentra implícito en la variación de la Unidad de Fomento, según lo definido por el Banco Central de Chile.

21. DEL INICIO DE LAS OBRAS

La primera actividad a desarrollar por el Contratista en terreno, posterior a la emisión del Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obras son el replanteo de las obras, y levantamiento topográfico y posterior a ello, la construcción de las Instalaciones de Faena.

21.1. INSTALACIÓN DE FAENAS

Será de responsabilidad y de cargo del Contratista proveer toda instalación de faenas que se requiera para la correcta ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Contratista estima que requiere mayor superficie para la instalación de faena, en la eventualidad de que no sea factible proporcionárselos al interior del predio, será de cargo y costo del Contratista el arriendo de terrenos para dichas instalaciones.

De acuerdo al plazo establecido en los Hitos de contrato, el Contratista entregará las Instalaciones para la ITO y para EFE, de acuerdo con lo señalado en el documento Bases Técnicas. Estas instalaciones deberán estar ubicadas, al igual que las del Contratista, idealmente en el mismo lugar de las obras.

El Contratista deberá además presentar a la Administrador de Contrato/ITO esquemas relativos a las instalaciones fuera del frente de trabajo, indicando su ubicación, tales como:

- Instalaciones para el almacenamiento y manipulación del cemento, áridos y plantas dosificadoras de concreto, combustibles, aceites, etc.
- Zonas de preparación y/o fabricación de elementos prefabricados si corresponde.
- Medidas para impedir eventuales inundaciones de las faenas.

- Zonas de acopio de materiales, bodegas, etc.

Antes de iniciar cualquier faena, los frentes de trabajo deberán estar totalmente cercados, separando las áreas que permanecen al uso público de las de trabajo, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.

El Contratista tiene la obligación de mantener cercados los frentes de trabajo, cualquiera sea el programa para abordar las obras, durante todo el período de construcción. Solamente se permitirá el retiro de los cierros cuando el trabajo esté totalmente concluido y en el caso de calzadas, cuando estén listas para ser entregadas al tránsito y recepcionadas por las entidades pertinentes.

El Contratista deberá considerar cierros y portones provisorios para delimitar las áreas ocupadas por la totalidad de las obras, incluida la instalación de faenas. Estos cierros deberán mantenerse en perfectas condiciones y adecuadamente pintados durante todo el período de duración de las obras, cuidando especialmente que se mantengan permanentemente afianzados, de manera que se garantice su estabilidad y seguridad. El esquema de ubicación en terreno deberá ser aprobado previamente por la Administrador de Contrato/ITO.

La instalación de faenas deberá respetar las características del entorno urbano en que se instalará, cuidando de exhibir una adecuada presentación estética, empleándose para su construcción materiales nuevos de buena calidad. Además, se deberán colocar los letreros Corporativos definidos por EFE, que se indican en las Bases Técnicas.

Estas instalaciones deberán ser mantenidas por el Contratista, a su costo, en perfecto estado de conservación y presentación durante el período de ejecución de las obras.

El Administrador de Contrato/ITO podrá ordenar que se efectúen las reparaciones que sean necesarias de modo de cumplir con lo señalado anteriormente.

El Contratista deberá disponer, de su costo, de una línea telefónica y conexión de Internet con banda ancha en su instalación de faenas para facilitar las comunicaciones entre el Mandante y el representante del Contratista en la obra.

Al término de las obras, el Contratista deberá desarmar y retirar todas sus instalaciones dejando totalmente restituidas las condiciones originales del lugar.

En todo caso, primarán las exigencias contenidas en el documento denominado “*MN-GAS-010 Manual Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas*” que forma parte de la documentación de contrato.

22. DE LA FORMA DE EJECUTAR LAS OBRAS

22.1. COORDINACIÓN SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA Y ROTURA O REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

Una vez adjudicado el Contrato, el Contratista deberá coordinar la ejecución de sus trabajos, en caso de ser procedente, con servicios de utilidad pública tales como empresas de Agua Potable, de Gas, de Electricidad o de Telecomunicaciones, de manera tal de evitar interferencias con la prestación de dichos servicios.

El Contratista deberá realizar un catastro de la infraestructura vial involucrada en el Proyecto. El sector a considerar abarcará el entorno inmediato de las calles y veredas hasta un radio de 50 metros, así como también las rutas de camiones y rutas donde se implementan los desvíos de tránsito (si es que corresponde). Este catastro se deberá realizar previo al inicio de las obras.

El catastro deberá ser certificado en Notaría y entregado a EFE y al finalizar los trabajos de construcción del sector, servirá para evaluar la condición de devolución, la cual deberá ser en igual o mejor condición a lo registrado

Los pagos y las boletas de garantías que soliciten el Servicio de Vivienda y Urbanismo, las Municipalidades u otros organismos por la rotura, inspección y reposición de pavimentos y aceras serán de cargo del Contratista y, por lo tanto, deberán estar considerados en su presupuesto, en los Gastos Generales.

Por otra parte, toda tramitación y garantías presentadas para obtener las autorizaciones respectivas, deberán ser efectuadas por el Contratista a su costo.

22.2. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PESOS MÁXIMOS POR EJE

Los camiones y equipos de construcción que circulen por las calzadas de calles o avenidas circundantes a las obras deberán cumplir con las normas de pesos máximos por eje establecidas en la normativa vigente.

22.3. MATERIALES

En la construcción y montaje de las obras, el Contratista sólo podrá emplear materiales aprobados por EFE, quien podrá ordenar, en cualquier momento, el retiro del terreno de cualquier material que haya sido rechazado. Si el Contratista se negare a cumplir dicha instrucción, EFE podrá proceder al retiro del material rechazado con sus propios recursos o recurriendo a terceros, siendo de cargo del Contratista todos los gastos en que se incurra, los que serán descontados del Estado de Pago más próximo, de las boletas de

garantía que obren en poder de EFE o, en su defecto, de cualquier suma que se le adeude al Contratista.

Los materiales que se ocuparán en la obra deben ser de primera calidad, nuevos y sin uso. El Contratista tiene la obligación de reconstruir, a su costa las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por la EFE/ITO.

EFE/ITO podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faenas de los materiales que hubieren sido rechazados por calidad insuficiente.

La negativa al retiro faculta a EFE/ITO, para ordenar la paralización de los trabajos hasta que se retiren.

22.4. LETREROS Y SEÑALES DE CONSTRUCCIÓN

Será de cargo del Contratista instalar el letrero de identificación de las obras que señale EFE, en la medida que alguna entidad ajena a EFE lo requiera, en los lugares que indique el Administrador de Contrato/ITO, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la entrega del terreno, o a la instrucción del Administrador de Contrato/ITO.

Las dimensiones y características del letrero se señalan en las Bases Técnicas.

En el caso de ser necesario cambiar o actualizar los contenidos, el Mandante entregará los nuevos croquis correspondientes. Será responsabilidad y costo del Contratista la construcción de las estructuras de soporte, de acuerdo con las características del lugar de emplazamiento de cada letrero y el sistema de iluminación para éstos. Previo a la instalación, el Contratista deberá informar las características de la estructura para aprobación del Administrador de Contrato/ITO.

El Contratista no podrá instalar otro letrero o aviso que no haya sido exigido en el Contrato, excepto aquellos que el Administrador de Contrato/ITO considere necesario instalar por razones de seguridad, tránsito o para individualizar las partes principales de las obras. No obstante, lo señalado anteriormente, será siempre de exclusiva responsabilidad del Contratista los accidentes que se produzcan por falta de señalización producto de su negligencia.

El Mandante se reserva el derecho a instalar paneles informativos del Proyecto en el interior de los espacios correspondientes a la instalación de faenas.

El Contratista estará obligado a colocar y mantener los letreros y señales de advertencia diurna y nocturna, conforme a las normas técnicas de señalización de faenas, para mantener las condiciones de continuidad del tráfico y procurar la seguridad para los usuarios del ferrocarril, durante todo el período de las faenas efectuadas en las vías de ser este el caso. Igualmente deberá proveer el personal de señaleros durante las horas de trabajo, como también los equipos de ayuda para emergencias en el sector de trabajo. La señalización de faenas deberá retirarse inmediatamente al término de las obras.

El incumplimiento o deficiencia de estas disposiciones hace responsable directamente al Contratista sobre accidentes o daños que puedan ocurrir por esta causa.

22.5. PROGRAMA DE DESVÍOS DE TRÁNSITO

Si las obras a ejecutar requieren la implementación de desvíos vehiculares y/o peatonales provisorios, éstos deberán ser gestionados y aprobados por el Contratista ante la Dirección de Tránsito pertinente y/o entidades que las normativas indiquen, procurando la mayor seguridad a los usuarios, debiendo colocar letreros y mantenerlos, como asimismo las señales de peligro diurnos y nocturnos, y todos aquellos elementos que sean requeridos según lo establecido por el Decreto N° 78 de 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

El Contratista deberá contemplar mantener el tránsito vehicular durante la ejecución de las obras, debiendo además elaborar e implementar un plan de desvíos provisorios, luego de obtener las aprobaciones y autorizaciones que se requieran ante cada uno de los organismos competentes involucrados.

El Administrador de Contrato/ITO podrá exigir al Contratista la instalación de luces de advertencia, señales reflectantes, letreros y cualquier otro dispositivo de seguridad adicional cuando lo estimen necesario para resguardar la seguridad peatonal y/o vehicular. Cuando la señalización deje de ser necesaria deberá ser retirada de inmediato.

22.6. LIMPIEZA DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LAS OBRAS

El Contratista evitará ensuciar con desechos tanto las vías de acceso a las obras, como el entorno de ella, para lo cual cada camión o vehículo de transporte deberá estar convenientemente cubierto con una lona amarrada al camión, según lo disponen las ordenanzas municipales sobre esta materia y mantener libre de lodos o material desecho los neumáticos de camiones.

No obstante lo anterior, será de cargo del Contratista la limpieza de las calles circundantes a las obras afectadas por los trabajos del proyecto en un perímetro de 60 m, independientemente si los desechos, escombros o basura en general provengan o no de las obras en construcción. Si existieran simultáneamente otros trabajos en esa área, el Administrador del Contrato coordinará los aspectos de limpieza entre las distintas faenas.

Además, es obligación del Contratista restituir los terrenos, calles o zonas afectadas por las Obras, en las mismas condiciones que se encontraban, previo a los trabajos objeto de este Contrato.

23 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

23.1 DE LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE EFE

El Mandante designará a las personas o entidades internas de la organización, para que realicen y ejerzan la supervisión del Contrato, en representación y a nombre de EFE. Esta supervisión estará conformada por:

- 1) Director Programa de la Gerencia de Proyectos: Representa a EFE para la gestión y desarrollo del Contrato;
- 2) Jefe de Proyecto o Administrador de Contrato: Será quien EFE designe para velar directamente por el cumplimiento del Contrato;
- 3) Subgerencia de Administración y Control de Gestión: Serán los encargados de exigir los requisitos legales de las Bases y demás documentos de la Licitación, para efecto de la revisión y aprobación de los Estados de Pago del Contrato.

23.2 INFORME TÉCNICOS Y ESTADÍSTICAS

A fin de facilitar el control y la coordinación de la faena, y poder detectar cualquier desviación que obligue a tomar medidas que signifiquen cambios en el Programa de Ejecución de Obras, el Contratista deberá mantener registros actualizados y preparar los informes correspondientes, que se indican a continuación, y entregarlos al Administrador de Contrato/ITO en las fechas estipuladas para ello.

a) Programas de Construcción

• *Programas Semanales*

El Contratista deberá entregar semanalmente un programa con un horizonte quincenal. Este Programa Semanal deberá estar en poder de la ITO durante el último día de trabajo, antes del inicio de la quincena de trabajo programada.

Para velar por el cumplimiento de los programas semanales de construcción, en cada Reunión de Coordinación, serán analizados los resultados y se calificará la gestión del Contratista. El cumplimiento de los programas debe explicitarse en porcentajes de avance (real versus programado) alcanzados en la semana precedente, vinculando dichos porcentajes de avance al programa de obras.

Estos programas semanales permitirán detectar cualquier tendencia negativa en el avance de los trabajos del Contratista, para definir oportunamente las acciones correctivas más convenientes.

- **Programas Especiales**

En aquellas actividades que así lo requieran, a juicio de la ITO, se deberán entregar programas especiales de construcción, los cuales se presentarán en forma de Carta Gantt para la aprobación de la ITO.

b) Informe de Avance

El Contratista deberá entregar, a más tardar el día 5 (cinco) de cada mes y junto con cada estado de pago, un informe de Avance de las obras, que señale:

- Programa Actualizado vigente de las Obras en ejecución en MS Project 2018, o anterior, donde deberá indicar, para cada actividad, además del avance porcentual y las actividades predecesoras y sucesoras, las fechas de inicio y término real o proyectado.
- Curva S de Avance Real versus Programada.

c) Informe de Personal

El Contratista deberá entregar, a más tardar el día 5 (cinco) de cada mes, la información relativa al personal utilizado en las diferentes partes de las obras, clasificado por especialidad y categoría, indicando la labor realizada y el tiempo empleado.

La información debe entregarse detallada, en Horas-Hombre trabajadas por el personal existente hasta el día primero del mes de entrega de la información, tanto del Contratista como de los Subcontratistas.

d) Informe de Prevención de Riesgos

El Contratista, a través de su Asesor de Control de Riesgos y Accidentes, entregará en el curso de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, un Informe Mensual de Accidentes, con los indicadores estadísticos que se indican:

- N° de Accidentes C.T.P. Mensual y Acumulado.
- N° de Accidentes S.T.P. Mensual y Acumulado.
- N° de días perdidos Mensual y Acumulado.
- N° Índice de Frecuencia Mensual y Acumulado.
- N° Índice de Gravedad Mensual y Acumulado.
- N° Horas Hombre Trabajadas Mensual y Acumulado.
- N° de días sin Accidentes C.T.P. Mensual y Acumulado.

e) Informe de Medio Ambiente

El Contratista deberá entregar mensualmente, en el curso de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente al informado, un informe que incluya el contenido establecido en el Anexo N°2 del documento “MN-GAS-010 Manual Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas”.

f) Informe de Maquinaria

El Contratista deberá entregar mensualmente, en el curso de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente al informado, un listado de la maquinaria de construcción empleada en la ejecución de las obras, indicando para cada una de ellas, la fecha de ingreso a la obra, las horas utilizadas en el mes, la actividad en que fue ocupada, la fecha de retiro de la faena, entre otros.

g) Informes de Autocontrol

El Contratista deberá entregar mensualmente, en el curso de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente al informado, un Informe del Autocontrol de Calidad, que contenga una síntesis de los ensayos realizados y la certificación de respaldo correspondiente, de todas las actividades realizadas durante el período.

h) Informe de Reclamos

El Contratista deberá entregar, junto con la presentación del Estado de Pago, una lista de los reclamos pendientes de resolución por parte del Administrador de Contrato/ITO, indicando los montos solicitados en cada uno de ellos. La no inclusión de un reclamo en esta lista, significará que el Contratista ha desistido de su presentación, no teniendo derecho a indemnizaciones de ningún tipo por este concepto.

Además de lo señalado anteriormente, el Administrador de Contrato/ITO podrá solicitar información, sobre cualquier aspecto de la construcción, que sea necesario para verificar la correcta ejecución de las obras, o que precise para fines estadísticos, costos u otros.

24 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LAS OBRAS**24.1 PLAN DE CALIDAD**

El Proponente Adjudicado, en un plazo de 30 (treinta) días corridos desde el inicio del Contrato, deberá acordar con la ITO y EFE, un Plan de Control de Calidad (PCC), basado en las normas aplicables, NCh 10013 of 2003 “*Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad*”, NCh 10005 of 2018 “*SGC – Directrices para los planes*”.

de la calidad”, y NCh 9001 of 2015 “SGC – Requisitos” y en el PCC presentado en su Oferta, mediante el cual abordará el desarrollo de sus trabajos materia de la presente Licitación.

El PCC consistirá en un documento en el que se deberá describir, ordenada y sistemáticamente, la forma de llevar a cabo el Contrato, las técnicas, actividades operacionales, medidas y análisis relacionados con las partidas, componentes, sistemas o estructuras de la obra y equipamientos. Debe incluir, al menos, lo siguiente:

a) Objeto del Plan

Objetivo del plan bien definido.

b) Ejecución, Inspección y Ensayos

- Procedimientos para las fases de construcción e inspección y ensayos.
- Procedimientos de procesos especiales: forma y requisitos de calificación para el procedimiento y el personal que lo aplica.
- Programa de Puntos de Inspección. Identificación de los puntos a controlar para cada una de las tareas o partidas incluidas en el plan de autocontrol.
- La frecuencia de muestreo o control de éstas.
- Las partidas a describir serán aquellas consideradas, al menos, en las siguientes áreas y otras que se incluyan en la Licitación, según corresponda:
 - Referencias topográficas.
 - Trazados y Niveles.
 - Hormigones.
 - Armaduras.
 - Moldajes.
 - Demoliciones de estructuras.
 - Pavimentos y Drenajes.
 - Implementación de desvíos de tránsito, si es necesario.
 - Estructura Metálica (fabricación, dimensiones, soldadura, pintura, etc.)
 - Suministro y montaje de equipos
 - Pruebas (en vacío y definitivas)
 - Instalaciones:
 - Climatización.
 - Electricidad y Corrientes Débiles.
 - Sanitarias.
 - Confección de los planos As-Built.
 - Cualquiera otra que el Contratista o ITO/EFE estimen conveniente.
 - Programa de Auditorías a efectos de verificar el grado de cumplimiento del PCC (documentales y físicas).

c) Formularios

Se incluirán los registros y reportes de Control de Calidad a emplear y que se emitirán durante la construcción, ensayos, inspecciones y pruebas finales.

d) Recepciones

Cumplimiento de las pruebas y ensayos requeridos.

Detallar al menos: procedimiento, norma, especificación, parámetros, tolerancias, personal que debe estar presente.

e) Anexos:

- Normas Específicas
- Especificaciones
- Códigos Aplicables
- Procedimientos
- Personal que participa
- Documentos Contractuales.

El PCC deberá incorporar y describir todas las actividades de registro y archivo necesarias para lograr el control y el aseguramiento de la calidad para las obras, en particular respecto de:

- Planos y Especificaciones utilizadas en la construcción, hasta sus versiones As-Built.
- Resultados de las inspecciones y ensayos de ejecución efectuados en la obra.
- Expedientes de ensayos realizados fuera de la obra.

El Mandante en conjunto con la ITO (de haberla), podrá exigir otras actividades y/o procedimientos de modo de asegurar se cumpla con los criterios expuestos en el contexto de los principios de las normas mencionadas.

24.2 AUDITORÍAS

El Administrador de Contrato/Inspección Técnica de las Obras desarrollará las tareas de auditoría del Plan de Calidad.

Esto corresponde al examen sistemático e independiente para determinar si las actividades de calidad y sus resultados relacionados cumplen con lo dispuesto, si se implementan en forma efectiva y si son apropiadas para alcanzar los objetivos.

Objetivos:

- Verificar que el programa de calidad se está llevando a cabo de acuerdo a lo establecido.
- Evaluar la efectividad del PCC.
- Identificar cualquier deficiencia o no-conformidad del PCC.
- Verificar la corrección de las deficiencias y/o no conformidades.

Alcance:

Se realizarán las auditorias según lo siguiente:

- Auditoría del Sistema: Para comprobar la adecuación del sistema de calidad implantado y su efectividad en cuanto a requisitos de: documentación, diseño, control de materiales, control de suministradores, equipos de medición de ensayos y acciones correctivas.
- Auditoría del Proceso: Consiste en un control de la operación o series de operación durante la construcción. Tiene por objeto determinar, tan pronto como sea posible, que las unidades de obras se están construyendo, aplicando el proceso con la calidad especificada. Verificar que los procesos de autocontrol se aplican adecuada y oportunamente. Tiene gran importancia en faenas no masivas (i.e.; soldadura) en que la ejecución correcta interesa en cada caso en particular. Se determinará si el operador conoce las técnicas y está debidamente calificado, y si el autocontrol se está realizando documentadamente, de acuerdo a lo prescrito. Concluida esta auditoría se informará al administrador de la obra, quien firmará la notificación.
- Auditoría del Producto: Tiene por objeto comprobar que el Proponente Adjudicado dispone de los medios necesarios para la realización y evaluación de una obra de calidad.

Etapas:

Preparadas, realizadas e informadas, las auditorias se comunicarán al Contratista con la frecuencia que establezca el Administrador de Contrato/ITO. El Contratista deberá implantar las medidas correctivas arbitradas informando en un plazo máximo de 7 (siete) días al Administrador de Contrato/ITO. En este plazo el Contratista deberá entregar respuesta escrita al informe de la auditoría, concentrándose en detallar la acción correctiva a cada no-conformidad detectada.

24.3 LABORATORIO DE AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Laboratorio de Autocontrol del Contratista, podrá ser interno o externo.

En caso que el Contratista decida implementar un Laboratorio de Autocontrol interno, deberá considerar para dicho efecto un **Laboratorista Vial Clase B** vigente, inscrito en los

registros de la Dirección de Vialidad del MOP. La implementación y funcionamiento de este laboratorio deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos para acreditar el cumplimiento de las Normas INN aplicables. Con relación a la ejecución de obras civiles, estas deberán ser certificadas por Laboratorio externo acreditado ante el INN.

Si el Contratista decide implementar un Laboratorio de Autocontrol externo, deberá considerar lo siguiente:

Los ensayos, análisis y pruebas que se deban realizar para el control de los suministros, montajes y obras civiles en general, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos, Planos y Normas que rijan el Contrato, serán de cargo del Contratista, y deberán ser efectuados por un Laboratorio aceptado previamente por el Administrador de Contrato/ITO.

Para este efecto, el Contratista deberá proponer, previo al inicio de los trabajos, una lista de a lo menos tres Laboratorios de reconocida trayectoria, de entre los cuales, el Administrador de Contrato/ITO seleccionará el Laboratorio Externo que realizará el Autocontrol y la Certificación de los ensayos que se indiquen en las Bases Técnicas del proyecto o, en su defecto, solicite la ITO.

En el caso de que el Administrador de Contrato/ITO rechace a los tres laboratorios propuestos por el Contratista, los ensayos, análisis y pruebas que se deban realizar para el control de las obras, lo efectuará el Departamento de Investigación Científica de la Universidad Católica (DICTUC S.A.) o el Instituto de Investigación y Ensayo de Materiales de la Universidad de Chile (IDIEM).

No obstante lo señalado en los párrafos anteriores, durante el desarrollo del Contrato, el Administrador de Contrato/ITO podrá solicitar el cambio del Laboratorio por razones fundadas.

Los tiempos de entrega de los resultados por parte del Laboratorio Externo, no podrán ser justificación de atrasos o incumplimiento en los Hitos del Contrato, por lo que el Contratista deberá prever realizar en un Laboratorio interno de Autocontrol, todos los ensayos que resuelvan la dependencia en los plazos de ejecución de las obras.

En caso de discrepancia de resultados de ensayos primará los resultados de Laboratorio de la entidad certificadora que corresponda.

24.4 INCORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

EFE/ITO, durante la ejecución de las obras, podrá ordenar por escrito, cada vez que sea necesario, lo siguiente:

- a) Retirar de terreno, dentro del plazo indicado en la orden respectiva, cualquier material que, en opinión de EFE/ITO, no esté de acuerdo con lo especificado en el Proyecto.
- b) La sustitución de material rechazado por materiales adecuados.
- c) La demolición y adecuada reconstrucción, no obstante, cualquier prueba o pago provisional ya efectuado, de cualquier parte de las obras que, en opinión fundada de EFE/ITO, no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de mano de obra estipulados en el Contrato y sus documentos integrantes.

En caso de negarse el Contratista a cumplir dichas órdenes, EFE podrá ordenar la ejecución de estos trabajos con personal del Mandante o contratar y pagar a terceros para que efectúen dichas demoliciones y reconstrucciones. Todos los gastos efectuados por este concepto serán de cargo del Contratista y le serán cobrados por el Mandante o deducidos de cualquier suma que se le adeude. No se le otorgará ningún aumento de plazo al Contratista debido a la necesidad de efectuar demoliciones o reparaciones de obras en que se hayan empleado materiales o mano de obra defectuosos o de calidad inferior a la especificada, o que no hayan sido ejecutadas de acuerdo al Proyecto.

Por otra parte, en obras que deban quedar cubiertas por las siguientes etapas de la construcción, se deberán tener presente las siguientes consideraciones:

- a) No podrá cubrirse ni dejar oculta parte alguna de una obra sin la aprobación previa de EFE/ITO, debiendo el Contratista proporcionar las facilidades y oportunidades para examinar y medir todas las obras que deben quedar cubiertas u ocultas.
- b) El Contratista deberá notificar con la debida anticipación a EFE/ITO cuando dichas obras estén listas para ser examinadas, las que serán revisadas y aprobadas, cuando corresponda, sin demora perjudicial para el Contratista. En caso contrario el Contratista deberá descubrir las obras a su costo para la revisión de EFE/ITO.
- c) El Contratista deberá descubrir cualquier parte de las obras, practicar aberturas e investigar la causa de cualquier defecto, imperfección o error en las obras en conformidad con lo que EFE/ITO ordene, dejando todo en buenas condiciones, a juicio de ésta, después de efectuar dichas investigaciones.
- d) Si una parte cualquiera de una obra ha sido cubierta o dejada oculta después de cumplirse los requerimientos señalados en los Ítems a) y b) de este Artículo, y de la investigación realizada de acuerdo al Ítem c) precedente, o si el defecto, imperfección o error no fuera imputable al Contratista, de acuerdo a los documentos del proyecto, los costos del recubrimiento, abertura o investigación, y la reconstrucción y puesta en buenas condiciones le serán pagados al Contratista, previo acuerdo entre las partes. En cualquier otro caso serán de cargo del Contratista, pudiendo el Mandante deducirlos de sumas que le adeude.

24.5 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MATERIALES

El Contratista deberá considerar además, que en caso de existir elementos que deban ser retirados del área del Contrato y previo a su acopio o envío a botadero si corresponde, deberán ser sometidos a un proceso de inventario y clasificación, que será de cargo del Contratista, de acuerdo con el Procedimiento convenido entre el Proponente Adjudicado y EFE. Este procedimiento podrá tener variaciones de orden menor, lo que será coordinado entre la ITO/EFE y el Contratista.

En tal sentido, los materiales existentes, que no sean reutilizados, y que sean de propiedad de EFE, deberán ser trasladados a las bodegas de EFE en calle San Alfonso esquina Av. Centenario s/n, comuna de Estación Central, Santiago, u otro lugar, dentro de la Región Metropolitana, que EFE determine.

25. GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía de anticipo por un monto equivalente al anticipo solicitado, impuestos incluidos, con un plazo de vigencia hasta el vencimiento del contrato, incrementado en 60 (sesenta) días corridos. La glosa para la boleta de garantía deberá consignar que tiene como objeto ***“Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL TALAGANTE, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”***.

Las condiciones de la Garantía de Anticipo están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 30**.

26. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar una o más Boleta de Garantía o una Póliza de Seguro, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto del 10% del valor total bruto del Contrato. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es: ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL TALAGANTE, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”***.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 30**.

26.1. GARANTÍA POR OFERTA TEMERARIA (CUANDO PROCEDA)

En el evento de adjudicarse al Proponente cuya oferta haya sido calificada como “*Oferta Temeraria*” y “*Factible Económicamente*” por la Comisión Evaluadora, en atención a lo señalado en el **Numeral 15.1** de las Presentes Bases, el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá aumentar en un 50 % (cincuenta por ciento) en relación al porcentaje solicitado en el **Numeral 26**.

Las condiciones generales de esta garantía son las mismas que rigen para la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, señaladas en el **Numeral 30** de las BAG y **Numeral 26** de las presentes Bases.

EFE a su solo juicio podrá eximir de la emisión de dicha garantía, por lo cual la no aplicación de este criterio en ningún momento será susceptible a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

27. CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Otorgada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras por parte de EFE, el Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, por una Póliza o por una o más Boletas de Garantía por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato, impuestos incluidos, cuya glosa sea “***Para Garantizar la Correcta Ejecución de las Obras del Contrato DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL TALAGANTE, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro.***”

La vigencia de la Garantía de Correcta Ejecución de las Obras será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones contemplada en el **Numeral 48** de las BAG.

28. RENOVACIÓN DE GARANTÍAS

Si el Contrato se extiende, el Contratista deberá renovar la(s) garantía(s) por el plazo ampliado, incrementado en 60 (sesenta) días corridos, o por el periodo que a su requerimiento determine EFE. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla efectiva.

29. RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS

La Recepción Final de las obras en condiciones normales, se hará una vez transcurrido un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, desde la fecha de la Recepción

Provisional de Obras. En lo demás, el procedimiento se ajustará a lo establecido en el **Numeral 48** de las Bases Administrativas Generales.

30. RECEPCIÓN DE OBRAS POR PARTE DE ORGANISMOS PÚBLICOS

Las Instalaciones deben ser recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales, el Servicio Nacional de Salud y en el caso de la pavimentación del acceso, por quien posea la tuición de la vialidad existente.

31. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista debe dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad y medio ambiente establecidas en las Bases Técnicas y BAG determinadas para el proyecto, en especial en lo referente a las reuniones de inicio, las cuales deben ser desarrolladas previo al comienzo del Contrato.

Habrà una reunión de inicio para Prevención de Riesgos y una reunión para Medio Ambiente en las cuales se definirán los documentos requeridos para cada una de estas materias.

Con el objetivo de reportar la gestión realizada por parte del Contratista en materia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, se entregarán a continuación lineamientos estándar que deberán ser cumplidos.

Informes

El Contratista deberá hacer entrega de los siguientes informes en los formatos y fechas establecidas por EFE, y contener a lo menos:

- Informe Mensual Prevención de Riesgos, el día 5 de cada mes. En caso de vencer el plazo durante un fin de semana, se deberá remitir el día hábil anterior a esta fecha.
- Informe Mensual de Medio Ambiente, el día 5 de cada mes. En caso de vencer el plazo durante un fin de semana, se deberá remitir el día hábil anterior a esta fecha. Este informe debe contener la información de los residuos tanto peligrosos como no peligrosos generados en la obra indicados en reunión de inicio o en norma interna de Residuos EFE que esté vigente durante la ejecución de los trabajos.
- Informe investigación de accidentes e incidentes (seguridad, ambiental, vigilancia, otros que se estimen) cuando corresponda.

Exámenes

- El Contratista deberá realizar a todo su personal las siguientes evaluaciones:
 - Examen Pre-ocupacional.
 - Examen de Altura Física (todo trabajador que labore sobre 1.8 mts.)
 - Examen Psicosensotécnico (Operadores de equipos, conductores de vehículos livianos).

- Certificaciones: Se deberá entregar los siguientes certificados/formularios:
 - Certificados de maquinarias y equipos (FOPS)
 - Certificados elementos de protección personal.
 - Certificados de andamios, plataformas fijas y móviles.
 - Certificados de líneas de vida.
 - Certificado de instalación eléctrica de faena.
 - Certificado de tableros eléctricos.
 - Certificados de generadores eléctricos.
 - Certificado de acreditación de especialidad (operador camión pluma y/o o grúa pluma, rigger, etc.).
 - Resolución de Autorización de bodega de residuos peligrosos.
 - Resolución de Autorización de bodega de sustancias, cuando aplique.
 - Resoluciones Sanitarias de empresas transportistas de residuos peligrosos y no peligrosos.
 - Resoluciones Sanitarias de empresas destinatarias de residuos peligrosos, no peligrosos e inertes
 - Registros de capacitación del personal en materias de prevención de riesgos y medio ambiente.

La ITO podrá paralizar una faena o actividad que se desarrolle sin las condiciones de Prevención de Riesgos adecuadas. Esta paralización no será motivo de aumento de plazo del Contrato ni de indemnización alguna por parte del Mandante.

El Contratista deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección personal necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable.

Asimismo, el Contratista proveerá y supervisará, también a su cargo y costo, el personal de vigilancia, serenos y porteros, donde sea necesario o lo requiera la ITO. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado y aprobado por la ITO, quien

podrá exigir medidas adicionales. De igual manera, el Contratista deberá tener en cuenta todas las Normas, Reglamentos, Manuales, Leyes y plazos de Seguridad, de Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecida en la respectiva normativa, como asimismo a las normas de seguridad y salud establecidas en el Reglamento de Tráfico Ferroviario, Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas (REECS), y al Manual SSO EFE (SG-SST EFE) y/u otros indicados por EFE, los cuales están incluidos en los anexos de las Bases de Licitación.

32. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El Contratista debe aplicar en todo el desarrollo del contrato lo indicado en las presentes bases de licitación, así como también lo estipulado en el documento *"MN-GAS-010 Manual Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas"*. Sin perjuicio de lo anterior, EFE podrá solicitar acciones por parte del Contratista para asegurar la protección del Medio Ambiente en el marco de las actividades a desarrollar.

El Contratista no podrá generar, emitir y/o verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados, medidas de mitigación en caso de emisiones o vertimientos accidentales, y también debe velar por evitar causar una alteración de la calidad de vida de las personas y el medio ambiente. En general, el Contratista debe dar cumplimiento en todo momento a los estándares que EFE entregue, así como las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El Contratista deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental que debe incluir un Plan de Manejo de Residuos.

Para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental se debe considerar la normativa ambiental vigente que aplique a los residuos (Peligrosos, No Peligrosos, Inertes, Líquidos u otro de emisiones), Sustancias Peligrosas, Monitoreos Ambientales, Capacitación del Personal involucrado (programas con metas y temas a difundir), Incidentes Ambientales, comunicación en caso de incumplimiento y desviaciones ambientales, así como las normas internas de EFE en materia ambiental. En caso que EFE promulgue una normativa interna durante el periodo que dure el proyecto o con este ejecutándose este PMA, el Contratista deberá actualizar su PMA conforme a esta nueva normativa, asumiendo los respectivos costos que ello implique.

En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes, grasas o cualquier otro tipo de riles. Para ello, deberá acondicionar y disponer dichos residuos en estanques y tambores u otros tipos de contenedores adecuados para su transporte a instalaciones de disposición final, los cuales deberán ser aprobados por EFE. En el caso

de tener un derrame involuntario de Sustancias Peligrosas o Residuos Peligrosos u otro tipo de líquidos, deberá contar con un kit de emergencias para derrames. El tipo de kit dependerá de los elementos y sustancias que utilice el proyecto para realizar la ejecución del Contrato.

El PMA deberá describir el tipo de actividad que genera desechos, polvo u emisiones que puedan afectar a la comunidad o que requieran ser gestionados en base a la normativa ambiental vigente.

Todo almacenamiento de sustancias peligrosas en lugares de trabajo in situ, instalaciones de faena o instalaciones EFE que se debe realizar producto de los trabajos a ejecutar, deberá considerar los requerimientos establecidos en la legislación vigente, especialmente en el Decreto Supremo N° 43/2016 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas y consultar a la Subgerencia de Medio Ambiente de EFE, ante alguna duda en su implementación.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar porque el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su debido cumplimiento.

Mediciones y/o Monitoreos Ambientales

En el caso de tener que ejecutar monitoreos de parámetros que sean indicadores del estado de los componentes ambientales agua, aire y/o suelo posiblemente impactados por el proyecto, se encargará al Contratista la responsabilidad de gestionar las mediciones y de entregarlas en plazo y tiempo que EFE indique dependiendo del tipo de proyecto u obras adjudicadas. Esto con la finalidad de controlar el riesgo de contaminación y garantizar el cuidado y protección del medio ambiente en la zona de influencia del proyecto, durante su ejecución, además del monitoreo mensual de las siguientes componentes ambientales en la zona de influencia del proyecto; en donde cualquier desviación de los parámetros indicados a continuación debe ser gestionado por el ITO (identificación, plan de acción y cierre) y ejecutado por el Contratista. Además, el Contratista deberá remitir esta información en el respectivo Informe Mensual de Medio Ambiente señalado en el **Numeral 31** de las presentes Bases.

El tipo de monitoreo a realizar dependerá de las características de los proyectos y de la afectación del entorno que este provoque y que deberá ser diagnosticado por quien realiza las obras. Este diagnóstico deberá entregarse a EFE para su revisión.

A la fecha los monitoreos que son más comunes en los proyectos, corresponden a agua y ruido, para los cuales se deberá cumplir con las siguientes indicaciones. No obstante, en caso de tener que realizar monitoreos de otro tipo, será la subgerencia de Medio Ambiente de EFE quien entregue las directrices para aquello.

Monitoreo de Agua

La toma de muestra, traslado y análisis deberá ser realizado por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Normalización (INN); adicionalmente, en el caso de que el Proyecto cuente con una RCA favorable, el monitoreo ambiental, deberá ser efectuado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), en ambos casos. Para todos los parámetros a analizar, el muestreo deberá dar cumplimiento a la normativa vigente.

Para las tomas de muestra se deberán realizar mediciones en 4 estaciones: 2 en el sector de la obra, 1 control aguas arriba (estación de control) y 1 estación aguas abajo. La ubicación de estas estaciones deben ser propuestas por el oferente y validadas por la subgerencia de Medio Ambiente de EFE.

En cada estación se deben tomar dos muestras de calidad de agua, una superficial y otra sub superficial.

El Contratista debe disponer de toda la logística y permisos para realizar la toma de muestras, esto incluye el uso de embarcación.

Los resultados deben ser evaluados utilizando la norma NCh 1333/78 modificada en 1987 *“Requisitos de calidad del agua para diferentes usos”*, para los usos que aplique de acuerdo a los usos identificados en el cuerpo de agua y cuando corresponda, deberá evaluar los resultados respecto de la norma de calidad secundaria del cuerpo de agua.

Cuando el cuerpo receptor sea de aguas marinas, deberá aplicarse el D.S 90 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001 que *“Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales”*.

Manejo de Residuos

El Contratista debe presentar un plan donde identifique los tipos de residuos que se generarán, indicando cuales son las formas de almacenamiento, recolección, transporte y disposición final que tiene definidas, indicando frecuencia de retiro y, cuando corresponda, un detalle de las bodegas que utilizará.

Deberá incorporar toda la información necesaria para la gestión de autorizaciones específicas para el manejo de residuos con la autoridad sanitaria, así como otros requerimientos normativos.

Los trabajadores de la empresa Contratista deberán contar con capacitaciones asociadas al manejo de residuos.

El Contratista deberá coordinar con ITO/EFE el retiro de residuos. Todos los retiros de residuos serán realizados a nombre de EFE.

Patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico

En caso de encontrarse restos arqueológicos durante la construcción y movimiento de tierras, el Contratista deberá comunicar de manera inmediata al Administrador de Contrato o ITO, además de activar las siguientes medidas:

- a. Detener las obras en el sector del hallazgo.
- b. Aislar y proteger el sector del hallazgo.
- c. Evitar el acceso a personal de la obra y ajeno a ésta.
- d. No despejar ni retirar por cuenta propia los materiales arqueológicos.
- e. Dar aviso inmediato al Administrador de Contrato e ITO, quienes deben ratificar y asegurar la suspensión de las labores del proyecto en el sector.
- f. Dar aviso inmediato a la Subgerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de EFE quien activará el protocolo de hallazgo no previsto, informando al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).
- g. EFE dará aviso al CMN sobre el hallazgo mediante una ficha ad hoc que contenga la información levantada en terreno. Cuando el Contratista tenga dentro de su alcance el monitoreo arqueológico será éste quien deberá preparar dicha ficha con la descripción de localización, descripción de la situación, descripción del sitio, de los materiales encontrados, registro fotográfico, además, deberá presentar una propuesta de trabajo que incluya todas las acciones necesarias para resguardar y evitar la afectación del patrimonio allí presente con una propuesta de manejo. Cuando no exista responsabilidad de monitoreo arqueológico por parte del Contratista, será el ITO quien preparará dicha información para que EFE informe al CMN.

Finalmente, EFE informará al Contratista el momento en que pueda reanudar los trabajos en el sector, de acuerdo al pronunciamiento del CMN.

33. MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 36** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de los trabajos ejecutados por el Contratista será multado con **UF 100,00.- (cien Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- b) Atraso en la Entrega de informes y documentación técnica: **UF 5,00.- (cinco Unidades de Fomento)** por cada Día de atraso;
- c) Cada vez que el Contratista, su subcontratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **UF 20,00.- (veinte Unidades de Fomento)**, por cada evento. Además, el Contratista será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.
- d) Personal de Terreno no autorizado por EFE, por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con **UF 10,00.- (diez Unidades de Fomento)**. Además, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución de las obras, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Contratista.
- e) La ausencia no justificada de cualquier profesional perteneciente al personal clave del equipo del Contratista, de Supervisores y/o Capataces, considerados en el Programa Mensual de Ocupación de Mano de Obra entregado por el Contratista en su oferta, facultará a EFE para aplicar una multa de **UF 10,00.- (diez Unidades de Fomento)** por cada día de este incumplimiento.
- f) En el evento que el Contratista informe como ejecutado un trabajo que no ha sido realizado, será multado con **UF 10,00.- (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento.
- g) El incumplimiento por parte del Contratista, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de tanto las Normas de Seguridad y Medio Ambiente de EFE, establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales y en las Bases Administrativas Generales, como la normativa legal vigente que aplique al proyecto, así como el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante, o de su representante en terreno, en favor de mejorar las medidas de seguridad implementadas por el Contratista en beneficio de sus trabajadores, de las obras y de terceros, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda. En caso de incumplimiento de estándares de control de riesgo crítico (ECRC) y/o en casos de incumplimientos de la “*Repetición de Eventos*” de acuerdo a lo definido en el Manual SSO EFE (SG-SST), EFE aplicará una multa de **UF 20 (veinte Unidades de Fomento)**, por evento.
- h) En caso de incumplimiento del Contratista de instrucciones, órdenes o directrices, de EFE, del Administrador de Contrato o de la ITO, respecto a los alcances del Contrato o sus disposiciones técnicas y administrativas y de atraso en relación a los Plazos establecidos por EFE para la ejecución de dichas órdenes o instrucciones,

EFE tendrá derecho a aplicarle una multa diaria de **UF 20,00.- (veinte Unidades de Fomento)**, por cada incumplimiento a partir del primer día del incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de EFE. En particular, cualquier incumplimiento en la reparación de cada observación levantada durante el periodo de Recepción Provisoria, será sancionado con una multa diaria de **UF 10,00.- (diez Unidades de Fomento)**, por cada incumplimiento a partir del primer día del incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de EFE.

- i) El incumplimiento por parte del Contratista, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de la Normativa Técnica de EFE, será multado con **UF 10,00.- (diez Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- j) El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Contratista, o sus contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas, demás documentos de la presente Licitación, y que no estén especificados en este listado, será multado con **UF 30,00.- (treinta Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- k) El atraso por parte del Contratista, en las fechas comprometidas para entregar un Hito y este no sea realizado totalmente, será multado con **UF 10,00.- (diez Unidades de Fomento)**, por cada día de atraso, con un valor tope equivalente al 15% del valor del Contrato. Sin embargo, el cumplimiento en la entrega provisoria de las Obras en el plazo vigente del Contrato, a conformidad del Mandante, dará derecho al Contratista de resarcirse de las multas incurridas durante el desarrollo del Contrato por incumplimiento de Hitos. Sin perjuicio de lo anterior, el reembolso aludido en el párrafo precedente, sólo tendrá lugar en la medida que el Contratista se encuentre, a la fecha en que el Mandante deba solucionar tal obligación, en pleno y cabal cumplimiento de todas sus demás obligaciones emanadas del presente Contrato.
- l) El atraso por parte del Contratista, en las fechas comprometidas para entregar la obra totalmente terminada, será multado diariamente con **0,50%.- (cero coma cincuenta por ciento)** del valor del Contrato original y sus modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias) vigentes al momento en que se aplique la multa.
- m) Si el Contratista efectuar modificaciones no autorizadas por EFE, conforme a lo contratado originalmente, será multado con **UF 50,00.- (cincuenta Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- n) En caso que el Contratista no realice oportunamente las gestiones para efectos de obtener la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia en el contexto de la negociación colectiva reglada, ni la conformación de equipos de emergencia en conformidad a la legislación vigente, o no informe oportunamente de dichas actuaciones a EFE, será multado con **UF 30,00.- (treinta Unidades de Fomento)**.
- o) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del Contrato, será multado con **UF 30,00.- (treinta) Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.

- p) Por cada día de incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 29.2 “Responsabilidades Generales del Contratista”** de las BAG, se aplicará una multa de **UF 30,00.- (treinta Unidades de Fomento)**.
- q) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 54 “Confidencialidad”** de las Bases Administrativas Generales, EFE aplicará una multa de **UF 50,00.- (cincuenta Unidades de Fomento)**.
- r) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 45 “Responsabilidad del Contratista Respecto de sus Trabajadores”** de las Bases Administrativas Generales, EFE aplicará una multa de **UF 30,00.- (treinta Unidades de Fomento)**, por trabajador.
- s) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 34.5 “Continuidad de las Obras”** de las BAG, EFE aplicará una multa de **UF 20,00.- (veinte Unidades de Fomento)**.
- t) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 19.3 “Programa de Obras”** de las presentes Bases, EFE aplicará una multa de **UF 20,00.- (veinte Unidades de Fomento)**, por cada vez que no se entreguen los antecedentes mencionados en el Numeral.
- u) Por cada día de incumplimiento en las medidas de seguridad establecidas en el **Numeral 31 “Prevención de Riesgos y Medio Ambiente”** de las presentes Bases Administrativas Especiales, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos vigente, así como el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante, o de su representante en terreno, en pos de mejorar las medidas de seguridad implementadas por el Contratista en beneficio de sus trabajadores, de las obras y de terceros, así como lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del Contrato y en la Normativa Ambiental Vigente, EFE aplicará una multa de **UF 30,00.- (treinta Unidades de Fomento)**.
- v) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Contratista en su oferta o durante la vigencia del Contrato, será multado con **UF 300 (trescientas) Unidades de Fomento**, por cada vez que ocurra.

Los valores de las multas indicadas anteriormente son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

Dado el interés de EFE en que el Contratista cumpla con el Término de la Obra en las fechas previstas en el Programa Construcción de Obra vigente, las multas establecidas en virtud de la letra k), que se hubieren cobrado podrán ser devueltas si, a juicio de EFE, el atraso del Contratista en el cumplimiento de un Hito, no tuviera consecuencias en otros contratos, y se cumpliera con el plazo final señalado.

34. SEGUROS

El Contratista, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras, un Seguro de Responsabilidad Civil, un Seguro de Todo Riesgo de Construcción y un Seguro de Accidentes o Lesiones , de acuerdo a lo siguiente:

a) Seguro de Responsabilidad Civil: Que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de EFE por daños a la propiedad de terceros y de EFE, incluyendo vehículos, bienes, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de EFE, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura para trabajos subterráneos y en altura, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Santiago de Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. El asegurado, debe ser el Contratista, EFE y los subcontratistas.
- ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada
- iv. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios y alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales
- vi. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo propios, arrendados y o de terceros
- vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- ix. RC de Construcción incluyendo la RC por hundimiento de terreno, daños a terrenos, inmuebles y RC por daños a cables, canalizaciones, fuentes, pozos de agua subterráneos, incluyendo las causadas por vibraciones, retirada o debilitamiento de sostenes o apoyos, así como los daños corporales, materiales e inmateriales resultantes de tales hechos.
- x. Responsabilidad Civil por filtración y contaminación.

Monto asegurado:

Agregado Anual	No menor a UF 5.000,00
----------------	------------------------

Contratante o tomador del seguro

Empresa contratista. A definir.

Deducibles

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el contratista por ser el responsable de la ejecución de las obras.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

Condiciones especiales

Cancelación

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que esta estipule.

Rehabilitación Automática:

Esta póliza se debe rehabilitar automáticamente en caso de siniestro con la finalidad de que en todo momento se encuentre el 100% del monto asegurado.

Subrogación:

Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de EFE.

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

b) Seguro de Todo Riesgo de Construcción: el cual deberá contemplar las coberturas mínimas que se detallan más adelante, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas

que producto de un accidente fortuito sufran las obras que se están construyendo. El monto de este seguro deberá corresponder al valor total del Contrato vigente.

El detalle de la póliza exigida es:

Beneficiario

Empresa de Ferrocarriles del Estado.

Contratante o tomador del seguro

Empresa contratista. A definir.

Materia Asegurada

Cuyo objeto sea indemnizar las pérdidas que producto de un daño imprevisible o accidental sufran las obras que se están construyendo, correspondiente a la ejecución de las obras del Contrato denominado “(indicar nombre del Contrato)”.

Cobertura

La póliza debe estar estructurada de tal forma que otorgue cobertura a sus labores propias de construcción y/o reparación:

- Daños causados directamente por terremoto, temblor, tsunami o maremoto.
- Daños causados por erupción volcánica, ciclón, avenida, lluvias e inundación.
- Daños causados por Incendio y/o explosión.
- Daños causados por hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra y caída de rocas.
- Remoción de escombros, producto de un siniestro.
- Daños por riesgos de la naturaleza
- Cláusula de 72 horas (para todo riesgo que se repita con la misma causa, será considerado como un solo evento que se originen dentro de las 72 horas a partir de ocurrir el primer siniestro).
- Daños por huelga, motín, conmoción civil, actos maliciosos y sabotaje.
- Honorarios de profesionales, producto de un siniestro.
- Reparaciones provisionales necesarias indispensables para la continuidad de las operaciones.

- Daños a cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones que sean de propiedad de EFE o sus empresas relacionadas y que se encuentren en la zona de obra.
- Período de amplio mantenimiento por un plazo igual al de ejecución de obra, pudiendo llegar a 12 meses.

Se debe especificar como condición particular que la póliza otorgará cobertura completa al 100% de las obras hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de parte de EFE, a excepción de las partes que EFE tome para sí y las ponga en operación comercial, dejando de ser responsabilidad del Contratista.

Deducibles

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el contratista por ser el responsable de la ejecución de las obras.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente.

Condiciones especiales

Cancelación

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que esta estipule.

Rehabilitación Automática:

Esta póliza se debe rehabilitar automáticamente en caso de siniestro con la finalidad de que en todo momento se encuentre el 100% del monto asegurado.

Subrogación:

Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de EFE.

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

c) Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores: El Proponente Adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de las obras un Seguro que cubra como mínimo un monto de UF 1.000 (mil Unidades de Fomento) por trabajador,

por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Contratista y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos.

El Proponente Adjudicado deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades, sujeta a la Cláusula de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Contratista reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el Contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del Mandante.

Se hace presente, que las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

35. CONSIDERACIONES ESPECIALES

No Aplica.

36. NO APLICAN /SE MODIFICAN

En esta Licitación se modifican los siguientes numerales de las Bases Administrativas Generales:

SE MODIFICA:

Numeral 11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, se modifica contenido del numeral para permitir la entrega de póliza o boleta para garantizar de Seriedad de la Oferta, quedando como sigue:

Donde dice:

“Los Proponentes deberán entregar una o más Boletas de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicionales e irrevocables, extendidas a nombre de “Empresa de los Ferrocarriles del Estado”, RUT: 61.216.000-7 emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera a la vista, a su sola presentación, en Santiago de Chile, por el monto y plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: “El que la

boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberán ser entregadas en la oportunidad que se señale en el Cronograma de Licitación publicado en el Portal de Compras SAP- ARIBA, en Oficina de Partes de EFE, ubicadas en Morandé N°115, Planta Baja, comuna y ciudad de Santiago, dirigida al ejecutivo de compras responsable, mediante una carta formal, indicando además, el nombre del proceso que se garantiza. En caso contrario, se entenderá que la Oferta es inadmisibile y no podrá participar en el proceso de licitación.

En casos calificados EFE podrá solicitar la extensión del plazo de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso de que algún proponente no presente dicha extensión quedará descalificado del proceso

Si faltando quince (15) días hábiles para la fecha de vencimiento de la Garantía, estuviere en curso el proceso de firma del Contrato con el Proponente Adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar un nuevo instrumento de garantía en las mismas condiciones en que se tomó el instrumento primitivo, a total satisfacción de EFE.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, se podrá hacer efectiva en los siguientes casos:

- 1) Si los antecedentes suministrados en su Oferta no fueron verídicos o hubiesen inducido a EFE a error en la adjudicación de la Licitación.*
- 2) Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de EFE pueda inducir o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.*
- 3) Si el Proponente:*
 - a. Desiste de su Oferta,*
 - b. No suscribe el Contrato, en el plazo establecido para su firma,*
 - c. No presenta oportunamente la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato,*
 - d. No entrega las pólizas de seguros exigidas,*

- e. *No acompañe la carta de patrocinio de su Matriz, en caso de haberse acogido al Análisis de Propiedad financiero o la Matriz del Proponente Adjudicado no concurre a la firma del Contrato.*
- 4) *Si el Proponente Adjudicado, no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el Contrato respectivo, o en su defecto, no suscribe el Contrato, dentro de los plazos señalados en el **Numeral 23** “Firma y Antecedentes del Contrato” contemplado en estas Bases.*
- 5) *Si el Proponente Adjudicado, no prorroga la vigencia del instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en el evento de encontrarse próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, y estuviere en curso el proceso de firma del Contrato.*

A los Proponentes que no aprueben la evaluación de ofertas técnicas, se procederá a la devolución de su garantía dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la respectiva notificación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes que hubieren calificado técnicamente y que no resulten adjudicados, cuando se haya firmado el Contrato con el Proponente Adjudicado.

Será obligación del Proponente retirar la Garantía de Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes de EFE dentro del plazo que se establezca, para lo cual, el Proponente debe concurrir con el formulario de retiro. EFE no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo y queda facultada para remitir este documento mediante correo certificado o la directa destrucción del documento físico.

Al Proponente Adjudicado, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez presentada y aprobada conforme por parte de EFE la Garantía de Fiel Cumplimiento y se encuentre firmado el Contrato.”

Debe decir:

“Los Proponentes deberán entregar una o más Garantía(s) de Seriedad de la Oferta, por el monto y plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

Se podrán presentar los siguientes instrumentos por este concepto:

- a) **Boleta de Garantía:** *deberán ser incondicionales y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido y con oficinas en Chile autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario, cobrables y pagaderas en Chile, a la vista, a su sola presentación.*

b) Póliza de Seguro de Garantía: deberá considerar lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.

Ambos instrumentos deberán emitirse a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado RUT: 61.216.000-7 y deberán además cumplir con las consideraciones señaladas en las BAE.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberán ser entregadas en la oportunidad que se señale en el Cronograma de Licitación publicado en el Portal de Compras SAP- ARIBA, en Oficina de Partes del Mandante indicadas en las BAE, dirigida al ejecutivo de compras responsable, mediante una carta formal, indicando además, el nombre del proceso que se garantiza. En caso contrario, se entenderá que la Oferta es inadmisibile y no podrá participar en el proceso de licitación.

En casos calificados el Mandante podrá solicitar la extensión del plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso de que algún proponente no presente dicha extensión quedará descalificado del proceso.

Si faltando quince (15) días hábiles para la fecha de vencimiento de la Garantía, estuviere en curso el proceso de firma del Contrato con el Proponente Adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar un nuevo instrumento de garantía en las mismas condiciones en que se tomó el instrumento primitivo, a total satisfacción del Mandante.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, se podrá hacer efectiva en los siguientes casos:

- 1) *Si los antecedentes suministrados en su Oferta no fueron verídicos o hubiesen inducido al Mandante a error en la adjudicación de la Licitación.*
- 2) *Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio del Mandante pueda inducir o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.*
- 3) *Si el Proponente:*
 - a. *Desiste de su Oferta,*
 - b. *No suscribe el Contrato, en el plazo establecido para su firma,*

- c. *No presenta oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato,*
 - d. *No entrega las pólizas de seguros exigidas,*
 - e. *No acompañe la carta de patrocinio de su Matriz, en caso de haberse acogido al Análisis de Propiedad financiero o la Matriz del Proponente Adjudicado no concurre a la firma del Contrato.*
- 4) *Si el Proponente Adjudicado, no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el Contrato respectivo, o en su defecto, no suscribe el Contrato, dentro de los plazos señalados en el **Numeral 23** “Firma y Antecedentes del Contrato” contemplado en estas Bases.*
 - 5) *Si el Proponente Adjudicado, no prorroga la vigencia del instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, en el evento de encontrarse próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, y estuviere en curso el proceso de firma del Contrato.*

A los Proponentes que no aprueben la evaluación de ofertas técnicas, se procederá a la devolución de su garantía dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la respectiva notificación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes que hubieren calificado técnicamente y que no resulten adjudicados, cuando se haya firmado el Contrato con el Proponente Adjudicado.

Al Proponente Adjudicado, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez presentada y aprobada conforme por parte del Mandante la Garantía de Fiel Cumplimiento, Pólizas de Seguro que apliquen y se encuentre firmado el Contrato.

Será obligación del Proponente retirar la Garantía de Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes del Mandante dentro del plazo que se establezca, para lo cual, el Proponente debe concurrir con el formulario de retiro. El Mandante no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo y queda facultado para remitir este documento mediante correo certificado o la directa destrucción del documento físico.”

Respecto al cambio del tipo de garantía y referencias de este documento valorado, dicho cambio aplica en todos los Numerales de los documentos que forman parte de la licitación.

Numeral 17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, se complementa texto de las evaluaciones a realizar, quedando el contenido del numeral como sigue:

Donde dice:

“EFE calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las Bases de esta Licitación, realizando entre otros y cuando proceda:

(...)”

Debe decir:

“EFE revisará, calificará y evaluará técnica, legal, administrativa y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las Bases de esta Licitación, realizando entre otros y cuando proceda:

(...)”

El resto de los textos y párrafos que conforman el presente numeral permanecen iguales.

Numeral 19. RECHAZO DE LAS OFERTAS, se complementa texto respecto al rechazo de las Ofertas, quedando el contenido del numeral como sigue:

Donde dice:

“(...)”

- *Las que, a juicio de EFE, no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados.*
- *Obtenga como resultado de la evaluación financiera “No Califica”.*

(...)”

Debe decir:

“(...)”

- *Las que, a juicio de EFE, no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los trabajos, obras y/o servicios licitados.*
- *Obtenga como resultado de la evaluación financiera “No Califica”.*
- *Cualquier otra causal señalada en las Bases de Licitación.*

(...)”

El resto de los textos y párrafos que conforman el presente numeral permanecen iguales.

Numeral 24. DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONTRATO, se modifica nombre del numeral y texto respecto a los documentos que rigen el Contrato y el proceso de Licitación, quedando el contenido del numeral como sigue:

Donde dice:

“24. DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONTRATO

El Contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas Generales se regirá por los siguientes antecedentes, los cuales forman parte integrante del Contrato:

1. *El Contrato y sus Aditivos, si existieran estos últimos.*
2. *Carta de Adjudicación N° ____ del ____ de ____ de 202__.*
3. *Circulares Aclaratorias emitidas por EFE, a los documentos de la Licitación.*
4. *Bases Técnicas y anexos.*
5. *Las Bases Administrativas Especiales.*
6. *Las Bases Administrativas Generales.*
7. *Planos, Especificaciones Técnicas y/u otros Documentos.*
8. *Los reglamentos e instructivos vigentes de EFE.*
9. *Los reglamentos de Servicios Públicos involucrados y todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.*
10. *La Oferta Técnica.*
11. *La Oferta Económica del Contratista.*

En caso de discrepancias entre los antecedentes señalados, su prelación corresponderá al mismo orden en que están mencionados precedentemente. No obstante, si a juicio de EFE, la Oferta del Proponente contiene aspectos que superen los exigidos en las Bases, éstos prevalecerán por sobre las señaladas en éstas, sin perjuicio del cumplimiento por parte del Proponente, de la Leyes Chilenas (Leyes y Decretos), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Normas Chilenas (INN), Normas Técnicas de EFE, Normas Internacionales Aplicables, Disposiciones Legales y Reglamentarias, entre otros, que atañen a los Servicios Públicos y otros involucrados. Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la mejor ejecución de los trabajos y reglas de la técnica.

Adicionalmente, con respecto a los Antecedentes Técnicos, cualquier indicación o detalle que aparezca indistintamente, ya sea en las presentes Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos o Especificaciones o cualquier otro documento, y no en todos, se considerarán válidas y obligatorias para el Proponente.”

Debe decir:

“24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y DE LA LICITACIÓN

Los diferentes documentos que forman parte del Contrato deben considerarse complementarios entre sí. Lo convenido o estipulado en uno se considerará tan obligatorio como si estuviera estipulado en todos, excepto si específicamente se establece de otra manera.

En caso de contradicción, discrepancias o inconsistencias entre los términos de los documentos del Contrato, estos términos prevalecerán en el mismo orden de prioridad de documentos que se establece en el Contrato.

Las partes no podrán modificar los términos y condiciones de carácter técnico establecidos en el Contrato y en las Bases de Licitación, sin previa aprobación por escrito de EFE.

Las modificaciones al Contrato prevalecerán en el mismo orden en que prevalecen los documentos que modifican.

Estas Bases Administrativas Generales constituyen uno de los documentos integrantes del Contrato y forman parte de éste para todos los efectos, los cuales el Contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes. En caso de discrepancia entre ellos, prevalecerán unos sobre otros, conforme al siguiente orden de prelación:

1. *Contrato, y sus Aditivos, si existieran estos últimos.*
2. *Carta de Adjudicación.*
3. *Circulares aclaratorias emitidas por EFE.*
4. *Bases Administrativas Especiales (BAE).*
5. *Bases Administrativas Generales (BAG).*
6. *Bases Técnicas y Anexos.*
7. *Planos, Especificaciones Técnicas y otros similares.*
8. *Reglamentos e instructivos vigentes de EFE.*
9. *Reglamentos de Servicios Públicos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*
10. *Respuestas a la serie de preguntas.*
11. *Oferta Técnica del Contratista.*
12. *Oferta Económica del Contratista.*

No obstante, si a juicio de EFE, la Oferta del Proponente contiene aspectos que sean superiores a los exigidos en las Bases, éstos prevalecerán por sobre los señalados en éstas. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte del Proponente de la normativa aplicable en Chile, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Normas Chilenas (INN), Normas Técnicas, Normas Internacionales Aplicables, Disposiciones Legales y Reglamentarias, entre otras, que atañen a los Servicios Públicos y otros involucrados. Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la mejor ejecución, calidad de los trabajos y reglas de la técnica o del arte.

Adicionalmente, con respecto a los Antecedentes Técnicos, cualquier indicación o detalle que aparezca indistintamente, ya sea en las presentes Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos o Especificaciones o

cualquier otro documento, y no en todos, se considerarán válidas y obligatorias para el Proponente.

En la eventualidad de que en los Documentos del Contrato falten ciertos detalles o se detecten algunas omisiones, éstos se entenderán sin embargo completos, en la medida que dichas omisiones o detalles puedan ser complementados y solucionados mediante la simple aplicación de los usos y costumbres aplicables en la industria ante dichas circunstancias u omisiones, o bien por la denominada “lex artis”, que deben conocer contratistas expertos.

Lo anterior, no dará derecho a compensaciones ni a mayores plazos, pues se entiende formar parte del alcance y obligaciones del Contratista, que, para tales efectos, se entenderá conocedor de la lex artis y de los usos y costumbres de la industria.”

Numeral 26 FORMA DE PAGO, se complementa texto respecto a la Forma de Pago, quedando el texto del numeral como sigue:

Donde dice:

“Todos los pagos se efectuarán con posterioridad a la presentación y aprobación de un Estado de Pago, tras la suscripción del Contrato, y el pago sólo será exigible una vez que se recepcione conforme la respectiva factura.”

Debe decir:

“Todos los pagos se efectuarán con posterioridad a la presentación y aprobación de un Estado de Pago, tras la suscripción del Contrato, y el pago sólo será exigible una vez que se recepcione conforme la respectiva factura.

El resto de consideraciones aplicables respecto a la Forma de Pago será conforme a lo establecido en las BAE.”

Numeral 29.1 OBLIGACIONES DEL MANDANTE, se corrige número de referencia a Numeral de Forma de pago contenido en las BAG, quedando como sigue:

Donde dice:

“(…)

*1. Pagar el precio de las obras, señalado en la Oferta Económica, conforme al procedimiento establecido en el **Numeral 246** de las Bases Administrativas Generales.*

(…)”

Debe decir:

“(…)”

1. Pagar el precio de las obras, señalado en la Oferta Económica, conforme al procedimiento establecido en el **Numeral 26** de las Bases Administrativas Generales.

(...)"

El resto de los textos y párrafos que conforman el presente numeral permanecen iguales.

Numeral 30.1 OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍAS, se modifica contenido del numeral respecto al texto para constituir Garantías, se corrige plazo de ampliación de la(s) boleta(s) en caso de extensión del Contrato y se modifica texto respecto a la solicitud del Anticipo, quedando como sigue:

Donde dice:

*"El Proponente que se adjudique la Propuesta deberá constituir una o más Boletas de Garantía Bancaria, respecto de los tipos de garantía indicados en los numerales siguientes, las cuales deben ser incondicionales e irrevocables, pagaderas a la vista, sin intereses, a sola presentación, extendidas a nombre de **"Empresa de los Ferrocarriles del Estado"** y emitidas por un banco autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario.*

Si el Contrato se extiende, el Contratista deberá renovar la(s) boleta(s) por el plazo ampliado, incrementado en 60 (sesenta) días corridos, o por el periodo que a su requerimiento determine EFE. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla efectiva.

Además, el Contratista deberá entregar boletas bancarias de garantía adicionales, para cubrir los eventuales aumentos de obra que se contrataren. La entrega de esta(s) garantía(s) se hará(n) de conformidad a lo establecido en el las BAE.

1. Anticipo.

*Tal como se indicó en el **Numeral 276** de las presentes Bases, el Contratista podrá solicitar un anticipo del precio del contrato hasta por el monto señalado en las BAE, el que deberá ser garantizado mediante una, o varias, boleta(s) de garantía bancaria, incondicional e irrevocable, pagadera a la vista, sin intereses, a sola presentación, cuyo monto corresponderá al monto del anticipo recibido expresado en Unidades de Fomento, con un plazo de vigencia hasta el vencimiento del contrato, incrementado en los días corridos señalados en las BAE. La glosa para esta boleta es la señalada en las BAE.*

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantía tomadas en Chile, pero emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, a la glosa indicada en

las Bases Administrativas Especiales, se deberá agregar: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

2. Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato.

Previo a la firma del Contrato, el Contratista deberá entregar a EFE, una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, la que será mediante una o varias Boleta(s) de Garantía Bancaria irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, pagadera a la vista, a su sola presentación, contra simple requerimiento, a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado RUT: 61.216.000-7. El valor de esta boleta y su glosa serán los señalados en las BAE.

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, a la glosa indicada en las Bases Administrativas Especiales, se deberá agregar:

"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de EFE, y luego de firmado el Contrato, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

El plazo de validez de esta garantía deberá cubrir hasta noventa (90) días corridos posteriores al plazo del Contrato. En caso que, el plazo de ejecución de los trabajos se prorrogue, el Contratista deberá extender la vigencia de esta garantía o

reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, con el nuevo plazo de término más noventa (90) días corridos o por el requerimiento que determine EFE. Si no la renovare 30 días antes de su vencimiento, EFE quedará facultado para hacerla efectiva.

EFE podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Contratista no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto a las obligaciones del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que EFE podrá demandar indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1543 del Código Civil de Chile.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de EFE conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo EFE exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo asimismo hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo de Chile.

Si el Contratista no cumpliera con la entrega de la Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, EFE podrá dejar sin efecto la Carta de Adjudicación, y podrá adjudicar la propuesta al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda Oferta más conveniente para EFE y así sucesivamente.

3. Correcta Ejecución de las Obras.

Otorgada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras por parte de EFE, el Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, por una o más Boletas de Garantía a la vista y pagadera en Santiago, por un Banco de la plaza, emitida a favor de la "Empresa de los Ferrocarriles del Estado", el monto de la boleta y su glosa será el señalado en las BAE.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile pero por orden de un banco extranjero deberá indicar expresamente que: **"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de**

garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

Posterior a la Recepción Provisoria de las obras, se efectuará la Recepción Final de las Obras. Si ésta se efectúa más allá del plazo de vigencia de la boleta de garantía de correcta ejecución, el Contratista deberá renovarla por el período que a su requerimiento determine EFE. Si no la renova 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE quedará facultado para hacerla efectiva, sin ulterior responsabilidad.

Debe decir:

"El Proponente que se adjudique la Propuesta deberá constituir una o más Boletas de Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro, respecto de los tipos de garantía indicados en los numerales siguientes:

1. Anticipo

*Tal como se indicó en el **Numeral 27** de las presentes Bases, el Mandante podrá otorgar un anticipo del precio del contrato hasta por el monto señalado en las BAE, el que deberá ser garantizado mediante una, o varias, boleta(s) de garantía bancaria, incondicional, pagadera a la vista, sin intereses, a sola presentación, cuyo monto corresponderá al monto del anticipo recibido expresado en la moneda del Contrato señalada en las BAE, con un plazo de vigencia hasta el vencimiento del contrato, incrementado en los días corridos señalados en las BAE. La glosa para esta boleta es la señalada en las BAE.*

*Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantía tomadas en Chile, pero emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, a la glosa indicada en las Bases Administrativas Especiales, se deberá agregar: **"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".***

2. Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato

Previo a la firma del Contrato, el Proponente Adjudicado deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos y por el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales. Si el Proponente Adjudicado no cumpliera con la entrega de la Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato de forma oportuna, el Mandante podrá dejar sin efecto la Carta de Adjudicación, podrá adjudicar la propuesta al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda Oferta más conveniente para el Mandante y así sucesivamente; y podrá hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta del Proponente Adjudicado.

Se podrán presentar los siguientes instrumentos por este concepto:

- a) **Boleta de Garantía:** incondicionales y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido y con oficinas en Chile autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario, cobrables y pagaderas en Chile, a la vista, a su sola presentación.
- b) **Póliza de Seguro de Garantía:** deberá considerar lo siguiente:
 - Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
 - Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
 - El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF 10.000,00. Por lo tanto, en caso de que el monto a garantizar sea superior a UF 10.000,00, el Proponente deberá emitir una o más Boletas de Garantía de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases y en las Bases Administrativas Especiales.
 - El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
 - Inclusión del pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

Ambos instrumentos deberán emitirse a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado RUT: 61.216.000-7 y deberán además cumplir con las consideraciones señaladas en las BAE.

La glosa de la(s) Garantía(s) Bancaria(s) será la siguiente: **“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato Nombre de la Licitación, y podrá ser hecha efectiva por el Mandante, a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.** En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación

equivalente, de banco extranjero, a la glosa indicada en las Bases Administrativas Especiales, se deberá agregar:

"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

A la presentación de este documento y de las Pólizas de Seguro y aprobación conforme por parte del Mandante, y firma del contrato, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

El plazo de validez de esta garantía deberá cubrir hasta sesenta (60) días corridos posteriores al plazo del Contrato. En caso que el plazo de ejecución de los servicios se prorrogue, el Proponente Adjudicado deberá extender la vigencia de esta garantía o reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, con el nuevo plazo de término más sesenta (60) días corridos o por el requerimiento que determine el Mandante. Si no la renova 30 días antes de su vencimiento, el Mandante quedará facultado para hacerla efectiva.

En caso de aumentar el valor del contrato, el Proponente Adjudicado deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

El Mandante podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Proponente Adjudicado no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto a las obligaciones del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que el Mandante podrá demandar indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1543 del Código Civil de Chile.

Estas garantías tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria del Mandante conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo el Mandante exigir que el monto de estas garantías sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo asimismo hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

3. Correcta Ejecución de las Obras.

Otorgada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras por parte de EFE, el Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, por una Póliza de Seguro o por una o más Boletas de Garantía a la vista y pagadera en Santiago, por un Banco de la plaza, emitida a favor de la "Empresa de los Ferrocarriles del Estado", el monto de la póliza o boleta, vigencia y su glosa será el señalado en las BAE.

*Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile pero por orden de un banco extranjero deberá indicar expresamente que: **"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".***

Posterior a la Recepción Provisoria de las obras, se efectuará la Recepción Final de las Obras. Si ésta se efectúa más allá del plazo de vigencia de la garantía de correcta ejecución, el Contratista deberá renovarla por el período que a su requerimiento determine EFE. Si no la renova 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE quedará facultado para hacerla efectiva, sin ulterior responsabilidad."

Respecto al cambio del tipo de garantía a entregar por parte del Proponente Adjudicado para el Fiel Cumplimiento del Contrato y para la Correcta Ejecución de las Obras y referencias de estos documentos valorados, dicho cambio aplica en todos los Numerales de los documentos que forman parte de la licitación.

Numeral 30.2 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS, se modifica contenido del numeral respecto al texto donde se menciona el tipo de Garantía de Fiel Cumplimiento y de Correcta Ejecución de las Obras, quedando el numeral como sigue:

Donde dice:

"(...)

La Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez aprobada la Recepción Provisoria de las Obras sin Observaciones y contra entrega y aprobación de

*la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de las Obras señalada en el **número 3 (tres) precedente**.*

La Boleta de Correcta Ejecución de las Obras, se devolverá después de efectuada, sin observación alguna de parte del Mandante, la Recepción Definitiva de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías serán restituidas al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del Contrato; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra EFE en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o Subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de EFE a favor del (los) demandante (s) del Contratista o Subcontratista, cuando procediere.”

Debe decir:

“(…)

*La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez aprobada la Recepción Provisoria de las Obras sin Observaciones y contra entrega y aprobación de la Garantía de Correcta Ejecución de las Obras señalada en el **número 3 (tres) precedente**.*

La Garantía de Correcta Ejecución de las Obras, se devolverá después de efectuada, sin observación alguna de parte del Mandante, la Recepción Definitiva de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías serán restituidas al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del Contrato; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proponente Adjudicado, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra EFE en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Proponente Adjudicado o Subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de del Mandante a favor del (los) demandante (s) del Proponente Adjudicado o Subcontratista, cuando procediere.”

El resto de los textos y párrafos que conforman el presente numeral permanecen iguales.

Numeral 33 PROGRAMA DE OBRAS, se modifica nombre del numeral y se deja constancia que toda referencia al documento deberá ser considerado de acuerdo al nuevo nombre señalado, quedando como sigue:

Donde dice:

“33. PROGRAMA DE OBRAS

El Contratista deberá entregar y someter a análisis y aprobación de EFE en el plazo establecido en las BAE, el Programa de Construcción de Obras actualizado, el cual deberá ser congruente y consistente con el presentado en la Oferta, cumpliendo con los recursos e Hitos del Contrato (en caso que ello aplique). En el caso que no sea presentado, se considerará el de la oferta hasta que se apruebe el Programa de Obras, sin perjuicio de las multas que procedan.

(...)”

Debe decir:

“33. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista deberá entregar y someter a análisis y aprobación de EFE en el plazo establecido en las BAE, el Programa de Ejecución de Obras actualizado, el cual deberá ser congruente y consistente con el Programa de Construcción presentado en la Oferta, cumpliendo con los recursos e Hitos del Contrato (en caso que ello aplique). En el caso que no sea presentado, se considerará el de la oferta hasta que se apruebe el Programa de Ejecución de Obras, sin perjuicio de las multas que procedan.

(...)”

El resto de los textos y párrafos que conforman el presente numeral permanecen iguales.

Numeral 34.10 INGRESO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, se corrige texto asociado a la entrega del documento “*Instructivo de Homologación EFE*” y sobre referencia a los anexos de las bases del proceso de licitación, quedando como sigue:

Donde dice:

*“(...) Se acompaña adjunto “Instructivo de Homologación EFE” en **Anexo N° 7** de las Bases Administrativas Especiales, con el listado de documentos a presentar.*

Asimismo, el Contratista deberá tener en cuenta todas las Normas de Seguridad y Medio Ambiente establecida en la respectiva normativa, como asimismo a las normas de seguridad establecidas en el Reglamento de Tráfico Ferroviario, manuales de operación u otros indicados por EFE, algunos de los cuales están señalados en los anexos de las Bases Administrativas Especiales, en el caso eventual de trabajos dentro de la Faja Vía.

(...)”

Debe decir:

“(...) Se adjunta “Instructivo de Homologación EFE” como parte del contenido de anexos compartidos a los participantes del proceso de licitación, en este instructivo se detalla el listado de documentos a presentar.

Asimismo, el Contratista deberá tener en cuenta todas las Normas de Seguridad y Medio Ambiente establecida en la respectiva normativa, como asimismo a las normas de seguridad establecidas en el Reglamento de Tráfico Ferroviario, manuales de operación u otros indicados por EFE, algunos de los cuales están señalados en los anexos de las Bases del proceso de licitación, en el caso eventual de trabajos dentro de la Faja Vía.

(...)”

El resto de los textos y párrafos que conforman el presente numeral permanecen iguales.

Numeral 44 MEDIDAS DE SEGURIDAD FRENTE A TERCEROS, se complementa texto del numeral, quedando como sigue:

Donde dice:

“(...) En todo caso el Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el “Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

(...)”

Debe decir:

“(...) En todo caso el Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el “Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones” y de cualquier otra ley o normativa vigente aplicable en esta materia.

(...)”

El resto de los textos y párrafos que conforman el presente numeral permanecen iguales.

Numeral 48.7 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN AS BUILT, se corrige texto asociado a la entrega del documento Instructivo de Homologación EFE, quedando como sigue:

Donde dice:

“(...)”

*No podrá otorgarse la Recepción Provisoria si antes, el Contratista, no hubiere entregado los planos As-Built a satisfacción de la ITO, conforme a Procedimiento detallado en el **Anexo N° 5 de las Bases Administrativas Especiales.**”*

Debe decir:

“(…)

No podrá otorgarse la Recepción Provisoria si antes, el Contratista, no hubiere entregado los planos As-Built a satisfacción de la ITO y EFE.”

El resto de los textos y párrafos que conforman el presente numeral permanecen iguales.

Numeral 50 SEGUROS, se modifica texto del contenido del numeral quedando como sigue:

Donde dice:

“El Contratista, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos un Seguro de Responsabilidad Civil, un Seguro de Construcción, seguro de accidentes o lesiones trabajadores y todo otro seguro que sea obligatorio para la contratación de trabajadores, de acuerdo a lo siguiente:

(…)

Para los efectos anteriores, el Contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Carta de Adjudicación, para hacer entrega a EFE del Certificado de Cobertura emitido por la Compañía de Seguros en que conste la contratación del seguro mencionado; debiendo presentar al Administrador del Contrato los comprobantes de pago correspondientes.

(…)”

Debe decir:

“El Contratista, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras, un Seguro de Responsabilidad Civil, un Seguro de Construcción, seguro de accidentes o lesiones trabajadores y todo otro seguro que sea obligatorio para la contratación de trabajadores, de acuerdo a lo siguiente:

(…)

Para los efectos anteriores, el Contratista tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Carta de Adjudicación, para hacer entrega a EFE del Certificado de Cobertura emitido por la Compañía de Seguros en que conste la contratación del seguro mencionado; debiendo presentar al Administrador del Contrato los comprobantes de pago correspondientes.

(…)”

El resto de los textos y párrafos que conforman el presente numeral permanecen iguales.

Numeral 51 SUBCONTRATACIÓN, se modifica texto asociado a la definición del nivel de subcontratación, quedando como sigue:

Donde dice:

“(…)

Solo se aceptará un segundo nivel de subcontratación, debidamente justificado por el Contratista.

(…)”

Debe decir:

“(…)”

El nivel y porcentaje máximo de subcontratación serán conforme a lo definido en las BAE del presente proceso de licitación.

(…)”

El resto de los textos y párrafos que conforman el presente numeral permanecen iguales.

Numeral 58 PREVENCIÓN DE DELITOS, se modifica texto del contenido del numeral quedando como sigue:

Donde dice:

“EFE con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, aplicables a Grupo EFE, esto es, sin que el listado siguiente sea taxativo, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, Administración Desleal, Apropiación Indevida, Negociación Incompatible y Contaminación de Aguas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo y le sean aplicables al Grupo EFE, ha dispuesto la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos. De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del referido Modelo deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros, como es el caso del presente Contrato.

Atendido lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que el Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de EFE relacionados con el cumplimiento del Modelo Prevención de Delitos recién aludido, respecto del cual declara haber recibido una copia y conocer su contenido para todos los efectos legales.

Además, en ejecución del presente Contrato, el Contratista nunca ofrecerá, prometerá, dará ni consentirá en entregar a un funcionario público chileno o extranjero un beneficio indebido, sea económico o de otra naturaleza, bajo ninguna circunstancia. Deberá rechazar, e informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos toda situación en que un empleado público o una persona que ejerce una función pública le requiera, exija, sugiera o insinúe la entrega de un regalo, pago o beneficio económico o de otra naturaleza para su persona o la de un tercero.

Para estos efectos, se deberá tener presente que ninguna instrucción recibida de EFE podrá ser interpretada como destinada a autorizarlo para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, entre ellos los indicados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393. Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia y legalidad del presente Contrato, el Contratista se obliga a obrar de tal manera que no incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno, y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método o la ejecución de una acción u omisión indebida, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este Contrato.

Queda prohibido al Contratista interesarse, directa o indirectamente, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con un patrimonio que tenga a su cargo, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley y ejecutar acciones u omisiones que, en función de sus facultades de administración, sean contrarias al interés del titular del patrimonio, y que por tanto le genere perjuicios directos o indirectos a su patrimonio social, ya sea ejerciendo abusivamente sus facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Adicionalmente, le queda prohibido al Contratista introducir o mandar a introducir al mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes químicos, biológicos o físicos de cualquier naturaleza que causen daño a dichos cuerpos de agua o a los componentes hidrobiológicos que allí se encuentran, debiendo mantener procedimientos de tratamientos de residuos contaminantes químicos.

El Contratista se obliga a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las distintas erogaciones, de tal manera que los pagos hechos por concepto de regalos, contribuciones, donaciones a entidades caritativas, pagos a facilitadores, gastos de representación y/o por hospitalidad, puedan ser debidamente identificados.

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave del presente instrumento, y dará derecho a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Contratista. Lo

anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE motivo de cualquier incumplimiento.”

Debe decir:

“La Ley N° 20.393 – y sus modificaciones posteriores – establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas respecto de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas y otros delitos ambientales, obtención fraudulenta de beneficios del seguro de cesantía, el incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo (en adelante la “Ley N°20.393” y los “Delitos”, respectivamente).

Conforme a la Ley N° 20.393, EFE ha adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, el “MPD”) que se compone de una serie de políticas, procedimientos y controles que, en su conjunto, buscan cautelar el correcto ejercicio de las actividades comerciales de la Empresa y, así, evitar la comisión de los delitos. Lo anterior, en el marco del cumplimiento por parte de la Empresa de sus deberes de dirección y supervisión en estas materias.

De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del MPD deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros, como es el caso del presente Contrato.

Atendido lo señalado precedentemente, el Contratista declara, para todos los efectos legales, haber recibido una copia y conocer el contenido del MPD adoptado e implementado por EFE para efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 20.393, incluyendo sus políticas y procedimientos específicos aplicables a su relación, el que se considerará como parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales.

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones, procedimientos y obligaciones contenidas en el MPD que le sean aplicables, declarando conocer que la comisión de los Delitos antes referidos puede acarrear la responsabilidad penal de EFE, por lo que se obliga expresamente a abstenerse de cometer los Delitos. Sobre el particular, el Contratista se compromete especialmente a no utilizar en la elaboración de su oferta información confidencial y no divulgada públicamente para obtener ventaja competitiva o económica. Esta información no debe provenir de la comisión de alguno de los delitos contemplados en los artículos 284, 284 bis y 284 ter del Código Penal, ¹ sea que dicha información le haya sido entregada por un asesor o cualquier tercero, o por un trabajador o un colaborador que participe o haya participado en la elaboración de dicha oferta. Junto con lo anterior, el Contratista se obliga a informar a EFE inmediatamente, en caso que tome conocimiento de cualquier cambio de las circunstancias que se han señalado en la declaración del formulario L4 “DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS”.

En caso de que el Contratista preste servicios a la empresa por medio de Subcontratistas, deberá velar, bajo su exclusiva responsabilidad, porque éstos cumplan todos los términos del Contrato, específicamente los relacionados con la observancia del MPD, incorporando las presentes obligaciones en sus respectivos subcontratos.

Asimismo, el Contratista declara que sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos, representantes, administradores, supervisores, subcontratistas y las personas naturales bajo su dirección o supervisión directa, no han sido ni son actualmente investigados, procesados ni condenados respecto de los Delitos, y que cumple con las demás obligaciones que la Ley N° 20.393 impone a las personas jurídicas.

Adicionalmente, el Contratista se obliga a informar a través del canal de denuncias designado al efecto en el MDP, o en forma directa al Encargado de Prevención de Delitos de EFE, de todo hecho en la ejecución del Contrato que pudiere significar la comisión de un Delito y de toda situación que pueda implicar una infracción al MPD, a fin de que se adopten por EFE las medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes. Asimismo, el Contratista se obliga a responder los requerimientos que el Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa le haga en el marco de una investigación, debiendo acompañar toda la documentación, información o antecedente que le sea requerida.

Por último, el Contratista se obliga a participar de todas las charlas, capacitaciones, actividades, reuniones e inducciones a las que sea invitado con motivo de la implementación del MPD de EFE o de una actualización de éste.

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave a las obligaciones que emanan del presente Contrato y, por tanto, dará derecho a EFE a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Contratista. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE motivo de cualquier incumplimiento.”

1Estos artículos abordan delitos vinculados a secretos comerciales, con el objetivo de resguardar la confidencialidad de la información empresarial y sancionar conductas que puedan poner en riesgo la ventaja competitiva o económica asociada a dichos secretos.”

ANEXO N°1 CRONOGRAMA

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas bases.

ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.

ANEXO N°3 NORMAS DE SEGURIDAD DE EFE

Se refiere a la Normativa EFE a considerar para realizar las obras, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA.